

# BOLETIN

DE LA

## COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

### NAVARRA



SEGUNDA ÉPOCA. -- AÑO 1925 -- TOMO XVI

---

3.º Trimestre de 1925

---

NUMERO 63



PAMPLONA

Imp., lib. y enc. de Vda. N. Aramburu

San Saturnino, 14 y Nueva, 10

PERSONAL QUE CONSTITUYE ESTA COMISION

CARGOS	NOMBRES	CONCEPTO	ANTIGÜEDAD
Presidente honorario . . . . .	Sr. D. Modesto Jiménez de Bentrosa	M. I. Sr. Gobernador civil . . . . .	La de su mando político
ACADÉMICOS CORRESPONDIENTES			
Presidente efectivo . . . . .	M. I. Sr. D. Arturo Campión . . . . .	R. A. de la Historia . . . . .	10 de Junio de 1891.
Vicepresidente . . . . .	Excmo. Sr. D. Julio Altadill . . . . .	RR. AA. de la Historia y de San Fernando	4 de Mayo de 1902.
Vocal 1.º . . . . .	Excmo. Sr. Conde de Guenduláin . . . . .	R. A. de San Fernando . . . . .	29 de Junio de 1902.
Idem (París) . . . . .	Sr. D. Carlos de Marichalar . . . . .	R. A. de la Historia . . . . .	29 de Marzo de 1915.
Idem Conservador . . . . .	Sr. D. Santiago Vengoechea . . . . .	R. A. de San Fernando . . . . .	20 de Marzo de 1916.
Idem . . . . .	Sr. D. Joaquín Maya Ecenarro . . . . .	R. A. de San Fernando . . . . .	20 de Octubre de 1919.
Idem . . . . .	Sr. D. Rogelio J. Mongelos y Landa . . . . .	R. A. de la Historia . . . . .	25 Junio 1920.
Idem . . . . .	Sr. D. Onofre Larumbe . . . . .	R. A. de la Historia . . . . .	25 Junio 1920
Idem Secretario . . . . .	Sr. D. José Zalba . . . . .	R. A. de la Historia . . . . .	25 Junio 1920.
Idem (Estella) . . . . .	Sr. D. Pedro Emiliano Zorrilla . . . . .	R. A. de S. Fernando . . . . .	17 de Enero de 1922.
Idem . . . . .	Sr. D. Francisco Javier Arraiza . . . . .	R. A. de San Fernando . . . . .	4 Diciembre, 1922.
Idem . . . . .	Sr. D. José M.ª Huarte . . . . .	R. A. de San Fernando . . . . .	4 Diciembre, 1922.
Idem. (Tafalla) . . . . .	Sr. D. José M.ª Azcona . . . . .	R. A. de la Historia . . . . .	23 Febrero, 1923.
Idem . . . . .	Sr. D. Jesús Etayo . . . . .	R. A. de la Historia . . . . .	23 Febrero, 1923.
Idem . . . . .	Sr. D. Fulgencio Aldaz . . . . .	R. A. de San Fernando . . . . .	16 Marzo, 1925
Idem . . . . .	Sr. D. José Uranga . . . . .	R. A. de San Fernando . . . . .	16 Marzo, 1925.

VOCALLES NATOS

Ilmo. Sr. Dr. D. Mateo Múgica y Urrestarazu, Obispo de Pamplona.  
 Sr. D. Gabriel Erro, Vicepresidente de la Excma. Diputación Foral y Provincial  
 Sr. D. Leandro Nagore, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona  
 Sr. D. Francisco Irigoyen, Director del Instituto  
 Sr. D. Manuel Ruiz de la Torre, Arquitecto provincial  
 Sr. D. Serapio Esparza, Arquitecto municipal

SRES. DELEGADOS Y SUS RESIDENCIAS

Corella: Sr. D. Bernardo Catalán.	Sada: Sr. D. Juan Castrillo.
Dicastillo: Sr. D. Laureano Landa.	Sangüesa: Sr. D. Cesareo Castillo.
Elizondo: Sr. D. Sergio Ortigosa,	Tafalla: Sr. D. José M.ª Azcona.
Estella: Sr. D. Emiliano Zorrilla.	Tudela: Sr. D. Mateo Gómez.
Lesaca: Sr. D. José Miquelerena.	Viana: Sr. D. Vicenciano Sanz.
Liédena: Sr. D. José Oyaga.	



## SECCIÓN 1.<sup>a</sup> = OFICIAL

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando

### PREMIO DEL EXCMO. SR. MARQUES DE ALEDO

Esta Real Academia, en cumplimiento de la voluntad del Excelentísimo Sr. Marqués de Aledo, abre Concurso público para premiar la Memoria que mejor pareciese sobre algún punto de la "Historia del Arte en Murcia,, bien tratando, en general o en particular, de algún género de Monumentos, de los de una época o estilo, o de las obras de un artista determinado, o de alguna de las industrias artísticas cultivadas en el Reino de Murcia.

El Concurso se efectuará con sujeción a las siguientes bases:

Primera. El autor de la Memoria que resulte premiada recibirá, como recompensa, la cantidad de 1.000 pesetas y 100 ejemplares de su trabajo, si llegara a publicarse.

Segunda. La obra ha de ser inédita y presentarse escrita en castellano, con letra clara.

Tercera. Podrán optar al premio de este Concurso todos los españoles, excepto los individuos numerarios de esta Corporación.

Cuarta. El trabajo premiado quedará de propiedad de la Academia.

Quinta. Las Memorias que se presenten con opción a premio se entregarán bajo pliego cerrado, sin firma ni indicación alguna del nombre del autor, pero con un lema perfectamente legible en el sobre o cubierta, que servirá para diferenciar unos de otros.

El mismo lema del trabajo deberá figurar en el sobre de otro pliego cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y la expresión de su residencia.

Sexta. El Concurso quedará abierto desde el día de la publicación de estas bases en la *Gaceta de Madrid*, durante el plazo de un año, que terminará a las doce del día correspondiente.

Séptima. La Secretaría general de la Academia entregará a las personas que presenten las Memorias y pliegos cerrados un recibo en que conste el lema y el número de orden de presentación.

Octava. El pliego señalado con el mismo lema que el trabajo premiado, se abrirá tan luego como la Academia haya pronunciado su veredicto, que será publicado con el nombre del autor laureado.

Novena. Las obras no premiadas podrán ser recogidas en el término de tres meses, después de conocido públicamente el fallo de la Academia, mediante la entrega en la Secretaría de la misma del recibo que haya facilitado esta dependencia a la presentación del trabajo.

Décima. La Academia se reserva la facultad de declarar desierto el Concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar el premio ofrecido.

Undécima. La adjudicación del premio, si hubiere lugar a ello, se hará en la forma que determine la Academia.

Madrid, 15 de Enero de 1925.—El Secretario general, *Manuel Zabala y Gallardo*.

## CONCURSO NACIONAL DE UN PREMIO INTITULADO "PREMIO GUADALERZAS,"

Se convoca a los artistas o artífices, talleres, fábricas o razón social (con exclusión de los centros oficiales), que quieran ofrecer su labor artística industrial en *hierro dulce* al conocimiento y dictamen de esta Corporación, debiendo los concursantes presentar además una sucinta Memoria explicativa y gráfica de dicha labor y de la participación en ella de colaboradores si los hubiese.

También podrán presentar los concursantes que lo deseen otros trabajos originales de selección en la misma materia, fotografías u otro género de reproducciones.

El Concurso se verificará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. El Jurado calificador del Concurso será la Real Academia.

Segunda. El plazo de presentación de trabajos en esta Secretaría general, termina al año de publicarse la presente Convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Tercera. A la obra premiada se otorgará un premio de 4.000 pesetas. La Academia podrá declarar desierto el Concurso si entre los trabajos presentados no hubiere ninguno merecedor, a su juicio,

del premio ofrecido. En todo caso está facultada para la concesión de uno o de dos accésits con donación de 1.500 pesetas.

Cuarta. La obra premiada quedará de propiedad de la Academia, que la conservará en sus colecciones artísticas como testimonio del cumplimiento y de la eficacia de la fundación del premio y en memoria de su fundador el Excmo. Sr. D. Emilio Nieto, Marqués de Guadalerzas, Académico de número benemérito de las Artes patrias.

Quinta. Los trabajos no premiados deberán ser recogidos en el plazo de un mes a partir de la publicación oficial del fallo del Concurso.

Madrid, 9 de Febrero de 1925.—Por acuerdo de la Academia, el Secretario general, *Manuel Zabala y Gallardo*.



*Informe acerca de un proyecto de Real decreto que tiende a regular la exportación de obras de reconocido mérito artístico que puedan considerarse como parte integrante del tesoro artístico nacional.*

*Ponente:* Excmo. Sr. Duque de Alba.

Ilmo. Señor:

Esta Real Academia, en cumplimiento de lo dispuesto por V. I., ha examinado el proyecto de Real decreto, presentado a la Jefatura del Gobierno, que tiende a regular la exportación de obras de Arte de reconocido mérito artístico y que puedan considerarse como parte integrante del Tesoro artístico nacional, y de conformidad con el dictamen emitido por una Comisión de su seno, ha acordado, en sesión celebrada el día 25 de Junio último, hacer presente a V. I. que, a su juicio, los términos de la referida disposición deben ser los siguientes:

Artículo 1.º Se considerarán como parte integrante del Tesoro artístico nacional, bajo la tutela y protección del Estado, los bienes muebles y los inmuebles, aunque hayan perdido tal carácter, tanto de propiedad de la Nación, como de Corporaciones y particulares, con antigüedad anterior a la segunda mitad del siglo XIX, que por su valor o interés histórico, arqueológico o artístico, o por sus especiales condiciones, deban ser por las leyes amparados.

Art. 2.º Bajo la denominación de bienes, de valor histórico, arqueológico o artístico, a que se refiere el art. 1.º, se comprenden para los efectos de este Decreto, además de las obras de arquitectura, escultura y grabado, correspondientes a las bellas artes, todas las producciones de las Artes e industrias o documentales, de igual valor e importancia.

Art. 3.º Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, y, en general, todo representante legal de entidad reconocida, formarán y presentarán al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, un catálogo o relación detallada de las obras a que se refiere el artícu-

lo precedente que tengan en su poder, expresando si son de su propiedad o si las tienen en depósito.

Art. 4.º Se prohíbe la exportación de las obras que, por su interés y valor histórico, arqueológico o artístico, constituya su salida del Reino grave daño y notorio perjuicio para la historia, la arqueología y el arte, pudiendo autorizarse únicamente las réplicas o imitaciones y la de aquellos otros objetos cuya exportación no pueda mermar realmente la riqueza artística española.

Art. 5.º Ninguna Corporación o entidad propietaria, o poseedora de obras a que se refiere este Decreto, podrá enajenarlas en propiedad ni posesión, sin dar previo conocimiento de su propósito al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y al de Gracia y Justicia, si el objeto de que se trata pertenece a Corporaciones o entidad eclesiástica, y sin obtener autorización para la venta, expedida de Real orden, por dichos Ministerios, cada uno en su caso. Se exceptúan de la anterior obligación las transmisiones entre particulares y para dentro del Reino.

Art. 6.º El propietario o poseedor de obras a que se refiere este Decreto que desee exportarlas, tendrá que dar previo conocimiento de ello al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La calificación de las cosas que se pretende exportar se hará por la Comisión de "Valoraciones de objetos artísticos," creada por Real decreto de 16 de Febrero de 1922, a tenor de lo dispuesto en la Real orden de 29 de Agosto del mismo año, expedida por el Ministerio de Hacienda, y ajustándose, en cuanto al procedimiento, requisitos y formalidades que se han de observar, tanto por la expresada Comisión, como por las Aduanas, a lo prevenido en dicha Real orden y en el sancionado Real decreto.

Art. 7.º El Estado, usando del derecho de tanteo, tendrá la facultad de adquirir las obras destinadas para la exportación, por el precio establecido para su venta, supuesta buena fe en el vendedor o comprador, o por la avenencia del vendedor a la oferta del Estado.

Art. 8.º Esta facultad se ejercerá por el Gobierno dentro de los tres meses siguientes de tenerse conocimiento de la venta, pudiendo prorrogarse este plazo hasta seis, cuando el Estado no dispusiera por el momento de los fondos necesarios para adquirir el objeto u obra motivo de la enajenación; durante estos términos quedará en suspenso todo otro trato, y si transcurridos aquéllos no hubiere hecho uso el Gobierno del derecho de prelación, la Corporación o entidad propietaria o poseedora del objeto podrá entregarla al comprador.

Art. 9.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, una

vez dado por el que pretende exportar el conocimiento de que trata el artículo 5.º, y con vista de la declaración de la Comisión de Valoraciones de objetos artísticos, concederá la autorización para exportar, si juzga que la obra no es de aquellas cuya exportación debe ser prohibida.

Art. 10. Dentro del término de tres meses, que podrá ser prorrogado hasta seis, por los motivos que expresa el art. 8.º, el Gobierno podrá adquirir la obra u objeto cuya exportación se pretende, por el precio declarado o convenido por el exportador. Durante el tiempo de dichos tres meses, o de los seis en caso de prórroga, la obra u objeto de que se trata quedará custodiada a cargo del Gobierno.

Art. 11. Cuando por su alto e insustituible valor artístico, arqueológico o histórico, el Gobierno estime conveniente adquirir alguna de las obras u objetos de los prohibidos para la exportación, y el propietario o poseedor no aceptase el precio ofrecido, se someterá el caso al juicio de dos peritos, designados uno por el Gobierno y otro por el poseedor del objeto, los cuales fijarán el precio, teniendo en cuenta su valor dentro del Reino. Si los peritos no estuvieran conformes en la valoración, decidirá un tercero, nombrado de común acuerdo; y si el poseedor o propietario no se conformase con el juicio pericial, o el Gobierno no lo adquiriera, será entregado a aquél con la obligación de no exportarlo.

Art. 12. La exportación de obras de valor o interés histórico, arqueológico o artístico, no prohibida por este Decreto, estará sujeta a una tasa de derechos para el Tesoro, gradual o progresiva, con arreglo a las siguientes tarifas:

Hasta 5 000 pesetas el valor del objeto, 5 por 100.

Hasta 10.000 ídem íd., 7 por 100.

Hasta 15.000 ídem íd., 9 por 100.

Hasta 20.000 pesetas el valor del objeto, 11 por 100, y así aumentando en escala gradual hasta llegar a la tasa máxima del 20 por 100 del objeto exportado.

Para la aplicación de esta tarifa se determinará el valor de la cosa u objeto que se ha de exportar sobre la base de la declaración particular, contrastada con la tasación de la "Comisión de Valoraciones de objetos artísticos". Si no concordasen, se fijará el precio por una Comisión compuesta de tres personas de notoria y reconocida competencia, designadas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

El juicio de esta Comisión será definitivo, así para el Gobierno como para el exportador.

Art. 13. Se declararán nulas las ventas de los Monumentos de antigüedad y de arte a que este Decreto se refiere, hechas contra las disposiciones en él contenidas. El Estado se incautará de los objetos mal vendidos y del precio de la venta, y el vendedor, cuya insolvencia será considerada siempre como fraudulenta, incurrirá en la penalidad debida, por defraudación a la Hacienda.

Art. 14. Se considerará contrabando, y como tal será perseguida y castigada, la exportación de los objetos de antigüedad y de arte motivo de este Decreto, cuando el objeto no sea presentado en la Aduana respectiva o cuando se presente con declaración falsa o alterada, de tal suerte, que haga sospechar la intención de eludir el pago de los derechos a la Hacienda, o a la autorización necesaria. En igual caso se incluirán los objetos de tal especie que se encuentren en el reconocimiento de los equipajes de los viajeros, que carezcan de la documentación debida para que puedan salir del Reino. Estos objetos serán aprehendidos, aplicándose las disposiciones de la Ley de defraudación y contrabando.

Art. 15. Conocida en cualquier tiempo por el Gobierno la exportación, sin autorizar, de obras de valor histórico, arqueológico o artístico, estén o no declaradas tales o catalogadas entre el Tesoro Nacional, el Estado procederá contra el poseedor o vendedor, que serán responsables con todos sus bienes del daño causado por contrabando y defraudación, y entregarán el valor del objeto exportado o el precio que hayan recibido, pasándose el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia, considerando siempre su insolvencia como fraudulenta.

Art. 16. El Estado consignará todos los años en los Presupuestos la cantidad de cien mil pesetas oro, con cuyo importe se abrirá una cuenta corriente en el Banco de España con interés acumulable, a nombre y disposición de la Comisión encargada de la adquisición de objetos de antigüedad y arte y obras de notable y reconocido mérito, con destino a los Museos Nacionales. Al mismo objeto se aplicarán los derechos de exportación que se recauden en las Aduanas, el producto de las ventas y el de publicaciones oficiales y reproducciones, u otros que puedan dedicarse a igual destino. Dicha Comisión la constituirán el Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, el Presidente del Patronato del Museo del Prado y el Director del Museo Arqueológico Nacional, que serán vocales natos, quienes propondrán al Gobierno el nombramiento de otros dos vocales.

Art. 17. El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con la Comisión antes designada, dictará las reglas que ha-

yan de observarse para la adquisición de objetos de antigüedad y arte a que se refieren los artículos precedentes.

Art. 18. Quedan subsistentes en todo aquello que no se oponga a las prescripciones de este Decreto-ley, la Ley de 7 de Julio de 1911, su Reglamento provisional de 1.º de Marzo de 1922, la ley de 4 de Marzo de 1915, de declaración de Monumentos arquitectónico-artísticos y su conservación, y el Real decreto de 9 de Enero de 1923 acerca de la enajenación de obras artísticas, históricas o arqueológicas por entidades eclesiásticas.

Art. 19. Por los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes, de Gracia y Justicia y de Hacienda, se dictarán las disposiciones pertinentes para el cumplimiento de este Decreto-ley.

Lo que, por acuerdo de la Academia y con devolución del expediente, tengo la honra de elevar al superior conocimiento de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Madrid, 8 de Julio de 1925.—El Secretario general, *Manuel Zabala y Gallardo*.—Itmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

(Boletín de la R. A. de Bellas Artes de San Fernando).



REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Convocatoria para premios de 1926. Institución de D. Fermín Caballero.

I. *Premio a la virtud*.—Conferirá la Academia de la Historia, en 1926, un premio de 1.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando náufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la Humanidad, o ya mejor al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en el año natural que terminará en fin de diciembre de 1925, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia de las circunstancias que hacen acreedor al premio a su recomendado, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

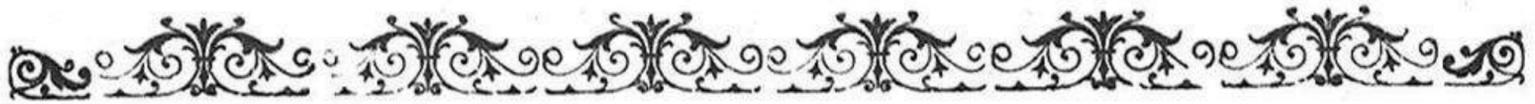
II. *Premio al Talento*.—Un premio de 1.000 pesetas conferirá también la Academia en el indicado año de 1926 al autor de la mejor Monografía histórica o geográfica, de asunto español, que se haya impreso por primera vez en cualquiera de los años transcurridos desde 1.º de enero de 1922 y que no haya sido premiada en los concursos anteriores, ni costeada por el Estado o cualquier Cuerpo oficial.

Las solicitudes y las obras dedicadas a los efectos de esta convocatoria podrán ser presentadas en la Secretaría de la Academia, León, 21, hasta las cinco de la tarde del 31 de diciembre de 1925, en que concluirán los plazos de admisión.

El premio a la Virtud, que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas desde luego del concurso las instancias que se presenten firmadas por ellos; siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestos por otras personas.

Las obras que opten al premio al Talento han de estar escritas en correcto castellano, y de ellas habrán de entregar los autores tres ejemplares, los cuales quedarán de propiedad de la Academia.





## SECCION 2.<sup>a</sup> = HISTORIA

### CATALOGO DEL ARCHIVO PARROQUIAL DE SAN SATURNINO DE PAMPLONA

(Continuación)

Núm. 405

**Registro** de socios de la "Pía Unión de San Antonio de Padua", desde junio de 1895. Enc. en media pasta, forma apaisada, 31 × 22 c.

## SECCION SEXTA

### LIBROS DIVERSOS

Núm. 412

**Indulgencias** concedidas por los Rom. Pontífices y Sres. Obispos a la igl. de S. Saturnino, a la Virgen del Camino y otras imágenes. Tapas de *perg.* 31 × 22 c. 56 hojas.

Núm. 413

**Notas** y advertencias para el Vicario de S. Saturnino, confeccionado en el año 1795, con noticias curiosas e interesantes. Enc. *en perg.* 32 × 22 c. 94 folios.

Num. 414

**Instrucciones** para la Obrería, en el año 1804. Enc. *en perg.* 30 × 21 c. con 71 folios.

**Núm. 415**

**Instrucciones** para la Obreroía, en el año 1827. Enc. *en perg.* 30 × 21 c. con 30 folios.

**Núm. 416**

**Instrucciones** para la Obreroía, en el año 1853. Enc. *en media pasta con lomo de perg.* 31 × 22 c. con 80 folios escritos.

**Núm. 417**

**Autos** de Visita Pastoral, y relación de niños que hacen la primera Comunión. Empieza con un auto original e importante de la Visita pastoral del año 1896; después tiene simple noticia de las de los años 1905 y 1909; y después las relaciones de niños que hacen la primera Comunión en cada año, empezando por el de 1910 en que el Papa mandó hacer esas relaciones. Enc. *en perg.*

**Núm. 418**

**Mandas Pías.** Enc. *en perg.* 31 × 21 c. 250 folios, de los cuales están escritos solamente 117. Se empezó en virtud de un decreto del Ob. Sr. Lezo y Palomeque en 28 de mayo de 1781; se registran todos los legados piadosos desde entonces hasta el año 1913; y en 1922 se reanudó la relación por el actual Párroco.

**Núm. 419**

**Inventarios.** Enc. *en perg.* 31 × 21 c. con cien folios. Contiene el inventario histórico administrativo de todos los bienes, muebles e inmuebles de la parroquia de S. Saturnino desde el año 1923, y de los que perteneciendo a alguna cofradía están depositados en la parroquia.

**Núm. 420**

**Inventario** de documentos en pergamino, con un breve resumen del contenido de cada uno: se hizo en el año 1789. Enc. *en perg.* 30 × 22 c. con 40 f.

**Núm. 421**

**Inventario** general de documentos de la Obreroía en el año 1799. Están extractados unos 700 documentos, teniendo al principio un

buen índice hecho en el año 1923, resultando este libro muy importante. Enc. *en perg.* 32 × 22 c. 138 folios mns.

**Num. 422**

**Inventario** del archivo; parece escrito en el año 1750. Tiene notas de 331 docs. y unos 40 libros del arch. de la Obrería. Enc. *en perg.* 31 × 21 c. con unos 70 folios.

**Núm. 423**

**Casa Parroquial.** Libro enc. *en perg.* 31 × 21 c. con unos 200 folios. En los que están escritos consta todo lo relativo a la casa parroquial, desde el auto de resolución de hacerla en el año 1794 hasta las reformas hechas en ella en el año 1921, actual estado de sus cuentas, y el inventario de los muebles que a ella pertenecen.

**Núm. 424**

**Conferencias** morales y litúrgicas del Clero de la Parroquia. Enc. *en tela con lomo de perg.* 33 × 23 c. 400 páginas. La primera conf. que consta es la de 21 de enero de 1904 presidida por el Señor Obispo; la segunda el 18 de feb. del mismo año presidida por el Señor Penitenciario, y las demás por el Sr. Párroco.

**Núm. 426**

**Actas** de la Obrería, desde el año 1631 hasta 1672. Enc. *en perg.* 32 × 22 c. con 234 folios mns. y el índice en hojas sueltas.

**Núm. 427**

**Actas** de la Obrería, desde 1704 hasta 1742. Enc. *en perg.* 32 × 22 c. con 338 folios mns. y el índice al principio.

**Núm. 428**

**Actas** de la Obrería, desde 1742 hasta 1769. Enc. *en perg.* 32 × 22 c. con 378 folios mns. con índice en las primeras y últimas hojas.

**Num. 429**

**Actas** de la Obrería, desde 1769 hasta 1786. Enc. *en perg.* 32 × 22 c. con 275 folios mns. y el índice al principio.

Núm. 430

Actas de la Obrería, desde 1787 hasta 1813. Enc. en *perg.* 32 × 22 c. con 441 folios *mns.* y el índice al final.

Num. 431

Actas de la Obrería, desde 1813 hasta 1854. Enc. en *perg.* 32 × 22 c. con 421 folios *mns.* con índice al principio.

Núm. 432

Actas de la Obrería, desde 1854 hasta 1881. Enc. en *perg.* 32 × 22 c. con 221 folios *mns.* y algunos en blanco, con índice al final. Este libro tiene la particularidad de que comprende la extinción de la antigua y secular *Obrería* y el paso al nuevo régimen vigente por el *Arreglo Parroquial* puesto en vigor en el año 1881.

Núm. 438

Firmas de Sacerdotes forasteros que celebraron Misa en esta Parroquia desde el 8 de julio de 1921 hasta fin de marzo de 1923. Enc. en *cartoné* 31 × 21 c. con unas 50 hojas. Contiene también el registro del número de misas celebradas y comuniones distribuidas durante un año en esta parroquia.

Núm. 435

Apuntes históricos hechos al registrar el archivo en los años 1922-1925. Cuaderno en folio con tapas de *cartoné*. Contiene la serie completa de Vicarios y Párrocos de esta iglesia: genealogía de los Cruzats; Cofradías antiguas extinguidas; fundaciones piadosas antiguas, etc.

Núms. 436 y 437

Ampliaciones del catálogo del archivo. Dos vol. enc. en *media pasta*, que con el título de cuad. 1.º y cuad. 2.º de ampliaciones se fueron escribiendo conforme se leían los libros a que se refiere. Contienen un resumen de cada libro, con más amplitud que en este catálogo.

Núm. 451

Mayorazgo de D. Juan Gainza. Relación de las fincas que constituían aquel Mayorazgo. Enc. en *cartoné* y lomo de piel, 45 folios.

## SECCION SÉPTIMA

### DOCUMENTOS EN PAPEL

#### § I.—DE LA IGLESIA, CASA PARROQUIAL Y DEPENDENCIAS

Núm. 460

**Sepulturas:** razón de todas las que había en esta igl. parr. en el año 1780, y cuadro gráfico del pavimento en el año 1796.

Núm. 461

**Claustro:** informe sobre su estado ruinoso cuando se trataba de hacer la cap. de la Virgen del Camino; desprendimiento de una clave de la nave de la igl. el día 9 de dic. de 1886.

Núm. 462

**Torre:** Destrozos producidos en ella por un rayo e incendio consiguiente el 8 de marzo de 1865; comunicaciones entre el Sr. Obispo, la Obrería y el Sr. Alcalde por ese motivo.

Núm. 463

**Torre:** Comunicaciones entre el Sr. Gobernador, Alcalde, Arquitecto y Obrería; plano del archit. D. Martín Sarasibar: año 1866.

Núm. 464

**Capilla de Mutiloa:** Se trasladó al atrio en el año 1768, y se quitó del mismo en el año 1886: actas notariales de la cesión de los señores Mutiloa.

Núm. 465

**Lápidas sepulcrales;** mandatos del *Real Consejo* para que fuesen devueltas a D. Juan Rafael de Valanza Olaegui y Almoravid dos lápidas y escudos que desde el año 1548 estaban, una en la cap. de

la Sma. Trinidad (antes era del Salvador) y otra en el centro de la iglesia, y que habían sido retiradas para entarimar la igl. en el año 1756.

Núm. 466

**Cap.** de la Sma. Trinidad: Cuestión entre la Obrería y el barrio de Pellejerías sobre si éste tenía algún derecho en ella. Contiene muchas noticias relacionadas con el asunto.

Núm. 467

**Cofradía** de Sta. Bárbara; pretensiones sobre intervenir en la capilla del Sto. Cristo porque la Herm. de Pelaires había intervenido antes.

Núm. 468

**Púlpitos:** contrato con D. Miguel Barrera para que ponga balustres de hierro en ellos. Año 1776.

Núm. 469

**Pintura** de la igl.: Presupuesto y contrato con D. Félix Villanueva en el año 1854: costó 18.000 rs. vn. y ayudaron el Sr. Obispo y el Patronato de almas.

Núm. 470

**Reloj:** datos completos del que colocó en la torre D. Martín Ibarra en el año 1796, y de la sustitución del mismo por otro con cuerda automática en el año 1923: compromiso y garantía de la Sociedad instaladora.

Núm. 471

**Órgano:** Presupuesto, contrato e informe sobre el que colocó don Aquilino Amezua en el año 1886-1890; y de la reforma hecha en el mismo por los Sres. Roqués en los años 1919-1921.

Núm. 472

**Restauración** de la igl.: Planos, proyectos y cuentas de la base de la torre y habitación del campanero en 1885; del interior de la igl. en 1907; y de tres capillas en 1915 y 1917.

Núm. 473

**Consagración** de la iglesia: Acta original, en latín, firmada por el

Sr. Obispo, Secretario de Cámara, Párroco y testigos de la solemne consagración de la igl. el día 18 de diciembre de 1907.

Núm. 474

**Reseñas del templo de S. Cernin**, publicadas por varios periódicos con ocasión de su restauración y consagración en 18 de dic. 1907.

Núm. 475

**Retablos:** Licencia para vender los viejos, y justificantes de cuentas de los nuevos, vidrieras, cancelas, etc. colocados desde 1907 hasta 1917.

Núm. 476

**Transformador de luz eléctrica** en un ángulo del templo: petición de la soc. "*Conducción de Aguas de Arteta*," para que se le autorice la colocación; informe del arquitecto; permiso del Párroco: año de 1898.

Núm. 477

**Casa parroquial:** dictamen pericial de que el patio es propio de ella, y que la casa núm. 23 no puede abrir más luces ni poner balcones volantes al dicho patio: tasación y escritura de compra de un trozo de bajera contigua para la casa parroquial, quedando inscrita en el Reg. de la propiedad: año 1903.

Núm. 478

**Casas para dependientes de la parroquia:** intento por parte del Estado de incautarse de dos casas adyacentes a la igl.; año 1842; la Obrería consigue que por Real orden sean exceptuadas de la desamortización. Nuevo intento y nuevas diligencias sobre lo mismo en el año 1855. Plano del maestro de obras D. P. Arrieta para el faldón-cubierta de la habitación para el campanero.

Núm. 479

**Capilla de Mutiloa:** varias comunicaciones de la Obrería, con don Vicente Mutiloa en 1844; con el Conde de Agramont y D.<sup>a</sup> Juana Irurzun, viuda de Mena en distintas fechas, sobre los derechos que éstos alegaban en la capilla que con el título de la Cátedra de San Pedro en Antioquía había debajo del coro, enfrente a la del Santo Cristo. Son documentos interesantes, y se completan con los del número 464.

Núm. 480

**Sepulturas:** relaciones de todas las que en varias fechas había en S. Cernin, sus poseedores, quiénes estaban enterrados en muchas de ellas, etc. Son posteriores a las del núm. 460.

Núm. 481

**Cuentas de fábrica:** once legajos en folio y 19 en cuarto con justificantes de las cuentas desde 1669 hasta 1900, y desde 1902 hasta las últimas aprobadas.

Núm. 482

**Cuentas de fábrica:** paquetes con los justificantes de años completos que todavía no han sido presentadas a la aprobación superior.

§ II.—DOCUMENTOS DE LA VIRGEN DEL CAMINO

Núm. 487

**Construcción** de la capilla; cálculos y consultas previas; proyecto técnico, presupuesto, etc. en el año 1757.

Núm. 488

**Colocación** de la primera piedra; testimonio original con sello y firma del Ob. D. Gaspar de Miranda fechado el 15 de junio de 1758, y otro del notario D. Sev. Barricarte el 28 del mismo mes; en ambos se detalla el acto celebrado solemnísimamente el día 10 de junio de 1758.

Núm. 489

**Inauguración** de la cap.: el 25 de agosto de 1776. Varias comunicaciones entre la Obrería y el Col. de Procuradores de las Reales Audiencias que sufragó el gasto de la octava extraordinaria con que se celebró la colocación de la sag. imagen de la Virgen del Camino en su nuevo altar y capilla.

Núm. 490

**Inauguración** de la cap.: comunicaciones entre la Obrería y los gremios, predicadores, etc. para las fiestas de la inauguración; cuentas de aquellas fiestas; regalos y limosnas a la Virgen con aquella ocasión.

Núm. 491

**La Santa Imagen:** Solicitud de la Obrería y permiso del Sr. Ob. para retocar su rostro y manos. 16 dic. 1847.

Núm. 492

**Milagros:** dos testimonios notariales, y una concesión del Señor Obispo para cantar *Te Deum*, con motivo de tres acontecimientos considerados como milagros debidos a la Virgen del Camino en 22 may. 1745, 15 may. 1767 y 6 may. 1770.

Núm. 493

**Rogativas con la V. del C.** Comunicaciones entre la Obrería y el Ayuntamiento sobre la que se celebró el 25 de julio de 1855 con motivo del cólera.

Núm. 494

**La procesión y los Curiales:** cuestión suscitada el año 1868 porque los curiales consideraron lesionado su derecho a llevar las varas del palio en la procesión de la V. del Camino.

Núm. 495

**Demanda pública para la V. del C.:** comunicación del Ayuntamiento a la Obrería con fecha 15 feb. 1832, preguntando con qué permiso se hacía tal demanda.

Núm. 496

**Procesión de la V. del Camino:** Copias aut. de los acuerdos de los Ayuntamientos de Lanz, Atez y Juslapeña; Olza, Huarte y Egiés, de enviar todos los años una comisión a la procesión.

Núm. 497

**Cuarto Centenario** de la aparición de la V. del Camino: doce comunicaciones originales del Cabildo Catedral, Gobernador civil, parroquias, Casinos, etc. poniéndose de acuerdo para celebrar aquel centenario en mayo de 1887; y cuenta general de ingresos y gastos de aquellas fiestas.

Núm. 498

**Obras en la cap.:** proyectos, contratos y cuentas—de las 10 ventanas colocadas en 1855,—del retoque del altar en 1872,—del arreglo de la cúpula en 1879,—y de la decoración total en 1909.

Núm. 499

**Indulgencias,** altar privilegiado, misa votiva, etc. desp. originales de la Sta. Sede y del Obispado, en varias fechas.

Núm. 500

**Donativos:** Acta de donación de dos cálices, de D.<sup>a</sup> Serafina Mariezcurrera para la V. del Cam.—test<sup>o</sup>. de D. Joaquín y D.<sup>a</sup> Pascuala Sola que legaron la casa núm. 19 de la calle de Tecenderías para la V. del Cam.—Año 1845.

Núm. 501

**Construcción de la cap.:** Contratas de piedra y cal para la obra: año 1758.

Núm. 502

**Construcción de la cap.:** contrata de maderas: año 1760.

Núm. 503

**Construcción de la cap.:** Tres acuerdos del Cabildo Catedral cediendo para la obra *la cuarta* de tres años, 1761, 62 y 64.—Licencia original del Sr. Obispo para pedir por la diócesis limosnas con ese destino;—varias licencias anuales del *Real Consejo* para eso mismo.

Núm. 504

**Construcción de la cap.:** Licencia del *Real Consejo* para que la Obrería de S. Cernin administrase lo que recaudaba para la obra:—cuentas de los años 1760 a 66:—invitación de la Obrería a los barrios para que designasen representantes que intervengan en la obra, año 1771.

Núm. 505

**Retablos de la cap.:** proyectos y contrato para hacer el altar mayor y el del camarín de la V. del Cam.: año 1771.

Núm. 506

**Retablos:** reconocimiento e informe pericial de los dos retablos; años 1771 y 1773.

Núm. 507

**Pintura** de la cap.: contrato para eso en el año 1774.

Núm. 508

**Rifa** de alhajas de la V. del Cam. rolde de alhajas rifadas y personas que tomaron billetes: año 1753.

Núm. 509

**Construcción** de la cap.: cartas de la Obrería a muchas personas pidiendo ayuda;—varios donativos, entre otros, del Sr. Arzobispo de Zaragoza que envió 500 pesos (2.000 pesetas).

Núm. 510

**Rifas** de alhajas para la obra de la capilla;—licencia del *Real Consejo*, roldes, cuentas, etc., año 1758.

Núm. 511

**Corridas** de toros para allegar recursos para la obra de la cap.: presupuestos y cuentas de las de los años 1766, 67, 68 y 69.

Núm. 512

**Corridas** de toros: la Obrería proyectó cobrar un impuesto a las corridas públicas ordinarias, pero determinó organizar una especial el 10 de julio de 1770.

Núm. 513

**Estado** de la obra de la cap. en 1762;—1776;—emplomado de los cimborrios;—dorado interior de los mismos.

Núm. 514

**Inauguración** de la cap.: Real licencia para organizar una corrida extraordinaria de toros y varias novilladas en sep. de 1776; presupuestos, cuentas, etc.

Núm. 515

**Detalles de la cap.:** barandilla del presbiterio; año 1775.

Núm 516

**Detalles de la cap.:** gradas de jaspe, baldosillas, púlpito: años 1775 y 76.

§ III.—DOCUMENTOS REFERENTES A LA OBRERÍA: SUS FUNCIONES Y BIENES

Núm. 521

**Autoridad de la Obrería para obligar a los feligreses a aceptar cargos en servicio de la Parroquia:**—sentencia de la “Real Corte,” en 23 de julio de 1817.

Núm. 522

**Nombramientos de Sacristán mayor, tenientes de sacristán y otros dependientes en distintas fechas:**—fusión de los cargos de manchador (1), campanero, demandadera y enterrador.

Núm. 523

**Organistas; su nombramiento y jubilación; quejas de un censor de oposiciones a la Organistía.**

Núm. 524

**Patronato de la Obrería para el nombramiento de los Vicarios; Sacristanes, Vicarios de Sta. Catalina y Organistas:**—autos de la Obrería y sentencia del Provisor sobre el número de votos para esos casos (21 en. 1815):—informe del “Real Consejo,” sobre una reclamación de la Obrería contra el Obispo en un nombramiento de Vicario (año 1807).—Son documentos muy luminosos en esos asuntos.

Núm. 525

**Elección de Vicario por la Obrería y votos de los feligreses en los años 1806, 1848, 1865 y 1880:** edictos, formación de terna, comunicación al Obispo, etc.

---

(1) Así llamaban al que movía los fuelles del órgano.

**Núm. 526**

**El Rosario** de las tres de la tarde; cuestión entre el Cabildo y la Obrería sobre cuál de las dos corporaciones debía cuidarse de él (años 1858-59).

**Núm. 527**

**Cuestiones** varias de la Obrería con las de las otras parroquias; con los Cabildos; con los feligreses, y con el Arcediano de Tabla de la Catedral (años 1816 y 1819).

**Núm. 528**

**Cuestión** de la Obrería con el Cabildo de Roncesvalles sobre el pago de 20 robos de trigo de censo anual que pesaba sobre el palacio de Badostain que era de la Obrería (año 1826).

**Núm. 529**

**Cuestión** entre la Obrería y la herm. de la Oración del Huerto sobre preparar en la cap. de la V. del Camino los pasos para la proc. de Viernes Santo (años 1863 y 64).

**Núm. 530**

**Inventario** de los bienes que D. José Urdániz, Pbro. dejó para la Obrería de S. Cernin: son muchas fincas en Pamplona, Zulueta, Mutilva alta y Vidaurreta: año 1705.—Concuerta con el núm. 541.

**Núm. 531**

**Desamortización:** el Estado pide a la Obrería los bienes de la Parroquia; año 1812:—la Obrería presenta relación de sus rentas el 24 de en. de 1813.

**Núm. 532**

**Desamortización:** Testimonio de lo que la Obrería entregó para rescatar los vasos y joyas que el Estado le pidió el año 1823:—liquidaciones de créditos de la Obrería contra el Estado, en 1813 y 1839.

**Núm. 533**

**Subsidio** extraordinario pedido a la Obrería en 1820.

Núm. 534

**Presupuesto de gastos e ingresos de la Parroquia para la Junta Diocesana de diezmos en 1839:—estado de las rentas, censos y cargas de la Parroquia en 1841:—notas de cuentas de la Obrería en 1836 y 37.**

Núm. 535

**Desamortización: ventas que el Estado hizo de bienes de la Parroquia, y excepciones que respetó;—capitales que el Estado debía a la Obrería por aquellas ventas; años 1805, 1809 y 1829.**

Núm. 536

**Desamortización: gestiones que la Obrería hizo para evitar la incautación que el Estado pretendía en 1842:—oficio del Gobernador en 2 de ag. de 1855 pidiendo la entrega ineludible de todo;—acta original de la incautación el 3 de ag. 1855, con el rolde de los censos y bienes usurpados y protesta de la Obrería. (*Interesante*).**

Núm. 537

**Transformación de la antigua Obrería en "Junta de Fábrica"; comunicaciones entre el Obispo, Párroco y Obrería con tal motivo (año 1881). Enérgica y razonada protesta de la Obrería.—Inventario de alhajas que la Junta Auxiliadora de subsistencias exceptuó de la incautación declarándolas necesarias para la Parroquia en 14 de sep. de 1837.—Adiciones al inventario de 1895.**

Núm. 538

**Autoridad de la Obrería para reconvenir y destituir a sacristanes,—advertir al Cabildo,—nombrar camareras,—designar pedidores con plato de almas,—y nombrar obreros. (De distintas fechas).**

Núm. 539

**Correspondencia entre la Obrería y la Admon. económica de la Diócesis y la Comisión de dotación de culto y clero sobre la prometida devolución de bienes usurpados por el Estado; reconocimiento de créditos, etc.**

Núm. 540

**Correspondencia entre la Obrería y la Admón. pral. de bienes na-**

cionales sobre devolución (prometida y nunca llegada) de bienes usurpados por el Estado: año 1842.—Correspondencia con algunos particulares a quienes la Obrería encargó el gestionar los créditos que tenía contra el Estado; año 1852.

Núm. 541

Testamentaria de D. José Urdániz: fajo de escrituras con envoltorio de pergamino que tiene el núm. 2.—Concuerta con el n.º 530.

Núm. 542

Escrituras y ejecutorias censales. Fajo atado con el núm. 3 en la superficie.

Núm. 543

Escrituras, declaraciones de censos, etc. de fincas de la Obrería. Fajo con cubiertas de pergamino.

Núms. 544 hasta el 551

Escrituras y papeles diversos de la Obrería; ocho fajos con cubiertas que llevan los núms. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y dos sin número.

Núm. 552

Comunicaciones de la Obrería a los barrios de la Parroquia. Fajo.

Núm. 553

Pleito seguido en Burgos por la Obrería contra el Sac. Mayor Sr. Sorauren. Fajo.

Núm. 554

Escrituras y cuentas de varias testamentarias antiguas. Fajo.

Núms. 555 hasta 558

Documentos varios de la Obrería, de fecha muy remota; son cuatro fajos sin registrar detalladamente.

Núms. 559 hasta 598

Justificantes de cuentas de la Obrería y de la Junta de Fábrica y

Párroco, hasta las últimas aprobadas por la Autoridad diocesana. Son 40 paquetes, pero algunos de ellos contienen los justificantes de varios años.

§ IV.—DOCUMENTOS DEL ANTIGUO CABILDO, FUNDACIONES Y BIENES QUE ADMINISTRÓ

Núm. 621

**Reducciones** de aniversarios. Son copias aut. de las concesiones obtenidas en 15 de julio de 1578, 17 de mayo de 1586 y 12 de julio de 1586; y contienen importantes datos históricos relacionados con eso.

Núm. 622

**Reducciones** de aniversarios obtenidas por el Cabildo en los años 1772 y 1801.

Núm. 623

**Reducciones:** informe sobre el alcance de una sentencia del 22 de dic. de 1804 sobre reducción de aniversarios;—despacho auténtico de 21 de dic. de 1822 en que se reducen al estipendio de 2'50 ptas. todas las misas rezadas de la colecturía parroquial.

Núm. 624

**Subsidio** y excusado; cuota con que contribuyeron al de 1753 los individuos del Cabildo:—reclamaciones inútiles para librarse del subsidio extraordinario de 1837 los cuatro Cabildos parroquiales de Pamplona.

Núm. 625

**Aniversarios:** tabla de los libres por orden alfabético de sus fundadores; y de los fijos por orden de meses y días; con la fecha de la fundación, renta de la misma, etc. (hecha en 1803.)

Núms. 626, 627 y 628

**Fundaciones:** Relaciones de todas las que administraba el Cabildo en los años 1803 y 1805, con detalles.

Núm. 629

**Salarios** que percibían los individuos del Cabildo en el año 1833, y

relación de la enorme disminución sufrida para 1850, con expresión de la causa.

Núm. 630

**Fincas:** notas de las que el Cabildo poseía en Ostériz;—de una en Pamplona;—y de varias que el Estado vendió.

Núm. 631

**Fincas:** escrituras, tasaciones y actas posesorias de algunas del Cabildo.

Núm. 632

**Censos:** escritura de uno de 314 ducados del Cab. sobre la casa llamada *Francesena* del lugar de Elorz; año 1780.

Núm. 633

**Censos:** índice por orden alfabético de los censatarios del Cabildo:—caudal que éste administraba en el año 1806 en censos, vales, &.

Núm. 634

**Cobros** hechos por el Cab. desde el 4 de abril de 1848 por atrasos de los años 1834 a 1841.

Núm. 635

**Atrasos** cobrados en los años 1844, 45 y 46;—cuentas de censatarios en los de 1849 al 52.

Núm. 636

**Censos** cobrados de 1833 a 1855;—retrasos hechos efectivos por el Cab. antes del 3 de sep. de 1841 en que el Gobierno se incautó de sus bienes;—relación de lo que cada individuo del Cab. percibía anualmente en el quinquenio de 1850 a 1855.

Núm. 637

**Censatarios** deudores del Cab. en los años 1845 al 1850;—cálculo de lo que percibía para aniversarios, Misas, Horas Canónicas y otras cargas.

Núm. 638

**Cuentas** del Cabildo con la Comisión de dotación del Culto y Clero en los años 1846-1861.

Núm. 639

**Venta** de los bienes del Cabildo; comunicaciones de la Ciudad, del Comisario regio y del Obispo al Vic. de S. Cernin sobre eso en el año 1800, 1811 y 1815.

Núm. 640

**Venta** de los bienes del Cabildo: comunicaciones entre el Comisario regio y el Cabildo en los años 1806 y 1807.

Núm. 641

**Convenio** entre el Cabildo y la Obrería cancelando mutuamente sus créditos y deudas en el año 1848.

Núm. 642

**Pobreza** del Cabildo; exposición elevada a la Junta de admón. de Culto y Clero de esta diócesis sobre la enorme merma de las rentas del Cab. en el año 1850.

Núm. 643

**Reducción** de aniversarios; súplica del Cabildo para obtenerla en el año 1772.

Núm. 644

**Ejecutorias** censales de los Coristas contra censatarios morosos en el año 1830 y 1847.

Núm. 645

**Luición** de un censo que tenía el Cab.:—venta de una finca del mismo en Añorbe: años 1853 y 1854.

Núm. 646

**Censos:** relación (sin fecha) de todos los que el Cabildo tenía a su favor.

Núm. 647

**Venta** de una tercera parte de una casa en Pellejerías, declarada nula: año 1808:—obras que se hacen en otra casa del Cab.; año 1815.

Núm. 648

**Venta** de fincas por el Cab. en 1853: nombramiento de un admor. de las rentas del Cab. en 1817.

Núm. 649

**Censo:** D. Manuel Zarranz dejó al Cab. uno de diez ducs. anuales para misas de dos ptas.; año 1836.

Núm 650

**Ejecutorias censales del Real Consejo a favor del Cab. en 1829.**

Núm. 651

**Escrituras censales a favor del Cab. en los años 1827 y 1833.**

Núm. 652

**Venta de varias fincas, rústicas y urbanas, del Cab.**

Núm. 653

**Luición y liquidación de varios censos del Cab. en los años 1847 y 1853.**

Núm. 654

**Escrituras de ventas y arrendamientos de fincas del Cab.: años 1787 y 1792.**

Núms. 655 y 656

**Escrituras de venta de varias fincas de las Coristías, años 1772, 1847-51.**

Núm. 657 al 660

**Escrituras de censos, de ventas, de posesión y de arrendamiento de varias fincas del Cab. en los años 1850 al 1855.**

Núm. 661

**Cuentas del Cab. con algunos de sus deudores.**

Núms. 662 y 663

**Ejecutorias y trasposos de censos del Cab. años 1751, 76, 77, 83 y 1826.**

Núms. 664 y 665

**Tablas de aniversarios que celebraba el Cab. en los años 1795, 1808, 1820 y 1846.**

Núms. 666, 667 y 668

**Fundaciones del Cab.:** un fajo de documentos de varias;—otro de la fund. de Dutari;—otro de la de Amatriain;—otro de la de Lope de Beramendi.

Núms. 669, 670 y 671

**Administración del Cab.:** un fajo de doc. de la colecturía del Cab.; otro de distribuciones de los años 1740 a 1778;—otro de varias fincas del Cab.

Núm. 672

**Cuestiones del Cab.;** fajo de doc. del pleito que en el siglo XVI sostuvo el Cab. con unos vecinos de Estella.

Núms. 673 y 674

**Administración del Cab.:** un fajo con doc. varios de bienes del Cab.;—otro con tablas de aniversarios.

Núm. 675

**Créditos del Cab. contra el Estado:** Oficio orig. del Delegado de Hacienda en 31 de ag. de 1909 al Párroco de S. Saturnino sobre los créditos que éste tiene contra el Estado; contestación del Párroco; nuevas reclamaciones de éste en el año 1916:—Poder otorgado a D. Pedro Mans para cobrar lo de "Oculi Mei," en 1897, y cobros que hizo en 1901 y 1903.—Cartas de P. Maisterra ofreciéndose a gestionar los cobros en 1902 y 1906; cartas semejantes de D. F. Rodríguez Almeda:—Poder otorgado a D. Manuel Martínez en 1905.—Cartas y poderes dados a D. Manuel Sabat en 1922 y 1923 para cobrar lo que el Estado reconoció deber al Cab. de S. Saturnino.

Núms. 676 y 677

**Bienes del Cab.:** escrituras censales, arrendamientos y ejecutorias de bienes pertenecientes a las cuatro Coristías mayores de San Cernin.

§ V.—DOCUMENTOS DE FUNDACIONES, EXTINGUIDAS Y EXISTENTES

Núm. 683

**Despachos aut. de las fund. de D. Antonio Galar en la Virgen de**

la O.—de D. Juan M. Eizmendi;—de D.<sup>a</sup> Eustaquia Onsalo;—y de D.<sup>a</sup> Javiera Mendióroz.

Núm. 684

**Notas** part. de las fund. de Olcoz, Garzarón, Ochoa de Alda y Urquijo.

Núm. 685

**Capellanías** coadjutoriales: copia de todo lo actuado en el año 1922 y 1923 para devolver el carácter de coadjutoriales que por la fundación tenían las de D.<sup>a</sup> Francisca Martínez y D.<sup>a</sup> Juana Istúriz.

Núm. 686

**Martínez:** Preces y contestación de la Sag. Congr. del Concilio en 1915 subsanando lo actuado en esta testamentaría;—ampliación del capital de la misma.

Núm. 687

**Vidarte:** Documentos referentes al carnario del fundador.

Núm. 688

**Fons de Viela:** Doc. de la capellanía de D. Manuel Fons de Viela. Véase núm. 695.

Núm. 688 bis

**Fund.** de D. Juan de Iturria para misas rezadas.

Núm. 689

**Capellanía** de D. Juan de Iturria para misa de once; docs. importantes, modernos de esta antigua fundación.

Núm. 690

**Cap.** fund. por D. Domingo Antonio de Sagaseta.

Núm. 691

**Cap.** fund. por D. Francisco de Mutiloa.

Núms. 692, 693 y 694

**Fund.** de D.<sup>a</sup> Antonia Bernarda de Larrea; original autógrafo de

su testamento fechado el 1 de marzo de 1678;—copia autorizada del mismo, y acta de apertura en 6 de dic. de 1678;—resumen del origen y vicisitudes de esa fund. y rescripto de la Sag. Cong. del Concilio.

Núm. 695

**Cap.** de Fons de Viela; escritura censal de mil ducs. sobre el Mayorazgo de Cruzat en Tafalla y Tudela, 21 oct. 1828:—oficio de la Comisión de bienes nacionales, año 1856, exceptuando de la venta los de esta Capellanía. V. núm. 688.

Núm. 696

**Fund.** de D.<sup>a</sup> María de Beunza; copia aut. de su testamento otorgado el 3 de enero de 1611; relación de censos y cuentas de la obra pía de esa fund. hasta el año 1875 en que se hizo cargo de ella el Obispado.

Núm. 698

**Capellanía** de Sochantre: Desp. orig. del Obispado, a 9 de sep. de 1896, en que se instituye la Capellanía con cargo de Sochantre en la Parroquia de S. Saturnino, por D.<sup>a</sup> Francisca Jáuregui.

Núm. 699

**Fund.** de D. Fernando López de Azpilicueta, Marqués del Fuerte de Gollano; copia de las cláusulas del test. de 29 en. 1815:—decreto del Provisor, a 9 de nov. de 1906, mandando entregar cada Parroquia parte del capital de esta fund. al Párroco de S. Agustín; justificante de la entrega del de S. Saturnino;—recurso del Párroco de San Lorenzo;—resolución de la Sag. Cong. del Concilio anulando lo decretado por el Provisor.

Núms. 700 y 701

**Fund.** de Viáticos: cuentas del año 1847;—justificantes de cuentas de los años 1824-1875, por los que se ve cuántos Viáticos se daban, y con qué contribuía esta fund. para la Oct. de Corpus.

Núm 702

**Capellanía** de Sta. Ana del barrio de Pellejerías; noticias interesantes sobre ella en el año 1865; y de cómo se vendieron los locales

de la antigua basílica de Sta. Ana con intervención del Ayuntamiento en el año 1879.—V. núm. 712.

Núm. 703

**Pleito** de la casa de Roncesvalles con la Cofr. "Oculi Mei," sobre las pechas de Najurrieta: informe anónimo impreso.

Núm. 704

**Capellanías** de Larrea; escrituras censales.

Núm. 705

**Capellanía** de D.<sup>a</sup> Juana de Tajonar: nombramiento y posesión de capellán-corista en el año 1766.

Núm. 710

**Capellanía** de Sta. Ana:—tres ejecutorias censales; una del rey D. Carlos el 17 de julio de 1666; otra del rey D. Fernando en 18 dic. 1750; otra de D. José Napoleón como rey de Navarra en 3 de oct. de 1811.

Núm. 711

**Cap.** de Santa Ana; ejecutoria censal, constitución de tres censos y tasación de frutos.

Núm. 712

**Cap.** de Sta. Ana: petición, informe y licencia para hacer reparaciones en la casa y basílica de esta capellanía a costa de las rentas suspendiendo la celebración de misas:—justificantes de las citadas obras en 1866 y 67, y del pago de impuestos municipales de esos edificios en los años 1866 a 1877; hasta que se derrumbaron en la noche del 24 de en. de 1879.—V. núm. 702.

Núm. 713

**Capellanía** de ánimas, llamada de misa de alba, que se sostenía con lo recaudado en el plato de almas; nombramientos de capellanes desde el año 1671 hasta 1887 en que el Provisor no admitió ese título de ordenación;—acta de haber contribuído el Patronato de esta cap. con tres mil rs. vn. para entarimar la cap. de la V. del Camino en 1852;—renuncia que del cargo de cap. hizo D. Gabino Abadía en 12

sep. 1860 por haber sido nombrado Canónigo-magistral;—aumento de estipendio de las misas en favor del cap. D. Nicasio Caballero en 27 mayo 1871.

Núm. 714

**Fund.** de Misa de doce: cláusulas de la fund. hecha por D. Martín Berdún en test. de 1 en. 1638 y de su mujer D.<sup>a</sup> Brianda de Aldaz en 27 de ag. de 1659, y auto del 27 dic, 1827 para completar el pago de esas misas tomando lo necesario del plato de almas:—auto del año 1829 puntualizando eso mismo y suprimiendo la misa de alba;—aprobación del Provisor el 17 feb. 1830 trasladando a las nueve y media la misa de alba

Núm. 715

**Cap.** de Misa de doce: Pretensiones de D. Francisco Orzaiz y don Tirso Larequi y nombramiento del primero para esta cap. en 1865: renuncia del Sr. Orzaiz por haber obtenido la plaza de Salmista en la Catedral en 1868;—comunicación del Obispado, de que ya no se admite esa cap. como título de ordenación; la Obrería se queja, y el Obispado devuelve la queja sin contestar.

(Continuará)



## DON TIBURCIO DE REDIN Y CRUZAT

---

(Conclusión)

Para completar los apuntes biográficos que de tan ilustre personalidad dimos en el número precedente, insertamos a continuación las noticias genealógicas que nuestro distinguido amigo y colaborador Sr. Marqués de Santacara, inserta en la misma obra de donde hemos transcrito los primeros en el cuaderno anterior:

«LOS CRUZAT.—De los antiguos linajes navarros que frecuentemente mencionan las historias y críticas de la Edad Media y siglos posteriores, por haber intervenido sus hijos en los negocios mayores del Reino, ninguno más castizo, a pesar de su origen extranjero, ni más esencialmente pamplonés, que este de Cruzat, al que perteneció la Baronesa de Biguezal, mujer de D. Carlos de Redín. Desde el siglo XIII nos quedan memorias documentadas de los numerosos, probos y valientes caballeros de esta familia, y aun de tiempos más antiguos, una honrosa y verídica tradición, que nos los presenta combatiendo por la Cruz en las conquistas de los Reinos árabes de España y en las de los Santos lugares de Palestina. Vémosles luego, avecindados en el burgo de San Cernin de Pamplona, constituir una de las primeras, sino la primera familia del mismo, y ser cabezas de la fidelidad de sus conciudadanos a la Reina D.<sup>a</sup> Juana, contra las rebeldías y tumultos de los habitantes de la Navarrería, excitados por las miras ambiciosas de algunos magnates. Poseedores de grandes haciendas, y habiendo recibido de sus Reyes en justo premio a sus servicios, Señoríos y múltiples mercedes de pechas y rentas, ocuparon puestos en sus Reales Consejos, fueron tutores de los Príncipes, Capitanes, Mesnaderos, Alcaldes y Gobernadores, que unieron su nombre indisolublemente a la historia de su patria.

Puede tenerse por segura la opinión que señala el origen de los Cruzat en el antiguo Ducado de Bretaña, pues aparte de la tradición constante hablada y escrita que esto afirma, y del indicio de las armas de que luego hablaremos, tenemos un texto que bien puede llamarse precioso para los de esta familia, del Obispo de Bayona Fray García de Eugui, que, como es sabido, escribió en 1362 una de las primeras crónicas de los Reyes de Na-

varra, obra que goza de merecida autoridad entre los eruditos; en ella se dice: «*Los antiguos Cruzates de Navarra que fueron esclarecidos caballeros, vinieron de Bretaña a Navarra a pelear con los moros.*»

De estas breves palabras se deducen varias noticias interesantes: primera, lo rancio de la nobleza del linaje a que se refieren, pues a mediados del siglo XIV ya se tenía por antigua; segunda, la calificación de esclarecidos caballeros aplicada a los de esta familia, que es doblemente honrosa por la calidad de su autor; tercera, el origen bretón de la familia que nos ocupa; y cuarta, el movil caballeresco que la indujo a establecerse en España para *pelear con los moros*.

En la historia que escribió de la ciudad de Estella D. Francisco de Eguía y Beaumont hacia el año 1644 y cuyos ejemplares manuscritos corren en manos de los amantes de las antigüedades de Navarra, se cuenta por cierto que *los Cruzates de Pamplona descenden de los Cruzates de Bretaña, de una casa calificadísima que hay en ella, y los señores de esta casa llevan las mismas armas que los Cruzates de Pamplona, que son armiños negros en campo de plata, por donde se tiene por cierto trae su origen de los antiguos Duques de Bretaña.*

Lo mismo afirman antiguos documentos de la Casa, y, según testimonio del Marqués de Góngora, que revisó su archivo en 1775, un árbol genealógico que en él existía de tiempos remotos, en cuyas figuradas raíces se lee: «*De Bretaña*».

Las armas que de tiempo inmemorial han usado los Cruzat y que se ven en enterramientos suyos de la décima tercera centuria, también inducen a establecer cierta relación entre ellos y el Ducado de Bretaña, pues sabido es que fueron los armiños el blasón de este antiguo Estado y tres bandas de plata bureladas de gules y cargadas de armiños constituyen el escudo de los Cruzat.

Acerca de la época en que viniera a Navarra el primer caballero del linaje, ningún dato positivo hemos encontrado, y sólo por deducciones e indicios nos es dado confirmar la opinión del historiador de Estella antes mencionado, cuando dice que vino a la conquista de Zaragoza entre los adalides extranjeros que se cruzaron con este motivo y a los que Alfonso *el Batallador* concedió premios y heredamientos.

Es en efecto positivo que el primer Cruzat que aparece viviendo en el Burgo de San Cernin de Pamplona es D. Aimar Cruzat, que era señor de Najurieta, Arrieta, Excusaga, Belzunce y Arazuri por los años de 1250, en cuya época estaba ya esta familia muy arraigada en la capital de Navarra. Por otra parte sabido es que vinieron muchos caballeros extranjeros a tomar parte en las campañas contra los moros, del Rey de Navarra y Aragón D. Alfonso Sánchez, que fueron verdaderas cruzadas predicadas en toda Europa y favorecidas por el Pontífice romano con gracias espirituales. Es-

te Monarca recompensó a los que más se distinguieron en las conquistas de Tudela, Zaragoza, Tarazona y otras importantes plazas, como lo hizo con el Conde de Alperche, el más célebre de todos, y dió el arruinado Burgo de Pamplona a los caballeros franceses que después de las conquistas indicadas quisieron quedarse a su servicio, para que ellos le reedificasen y poblasen, dándoles el fuero de Jaca para su gobierno, y muy estimables privilegios (1). Y precisamente en el Burgo de San Cernin aparecen viviendo, a los no muchos años, los primeros individuos de esta familia, y ejerciendo como se dirá, grandísima influencia entre sus convecinos, lo que prueba que de algún tiempo atrás, estaban avecindados y con gran posición en la capital de Navarra.

Contra todo esto nos parece de poca fuerza lo dicho por Avalos de la Piscina cuando asienta en su *Crónica o Historia de los Reyes de Navarra*, escrita en 1534 tratando de la primera Cruzada, *que asistieron y fueron a la conquista de Tierra Santa y consiguieron la célebre batalla de Antioquia contra moros, el infante D. Ramiro de Navarra y su tío D. Guevara, el cual se llamó por sus proezas grandes D. Pedro Cruzado y de este vinieron los muy nobles Cruzates de Navarra, antiguos y valerosos caballeros* (2).

En primer lugar nadie antes de Avalos, autor poco escrupuloso como es sabido, contó en la tal Cruzada a ningún Infante Ramiro de Navarra. Y ni Graveson (*Historia eclesiástica*) ni Choisy (*Historia general de la Iglesia*) ni Pagi (*Breviario Histórico Cristiano*) ni Maimburgo (*Historia de los Cruzados*), ni Zurita, ni Mariana, ni Moreri, ni en suma, historiador alguno habla de tal Infante como asistente a aquella empresa

Finalmente, el silencio en este punto del sabio analista P. Moret es más que suficiente para tener por invención lo que dice Avalos de la Piscina en cuanto a dicho Infante y su viaje a Palestina.

Pero además puede probarse que ningún Infante Ramiro de Navarra, ni aun de Aragón, pudo alistarse en la primera Cruzada; en efecto, por aquellos años sólo existieron dos Príncipes que llevaran aquel nombre: uno, hijo del Rey D. García Sánchez, llamado comunmente *el de Nájera*, y que confirmó cierta donación de su padre a Santa María de Nájera (año 1052),

---

(1) El Príncipe de Viana dice (en su *Crónica*) que D. Alfonso pobló el Burgo de San Saturnino (San Cernin), con gente francesa de Cahors echada de Francia por su Rey Felipe; pero esto, sobre no hallarse confirmado en ninguna parte y tener en contra testimonios más antiguos, es muy poco verosímil por no encontrarse indicio ni en la historia general de Francia, ni en la particular de la región a que pertenece la ciudad de Cahors, de esta extraña expulsión en masa, en tiempos en que los Monarcas procuraban a toda costa el aumento de los pobladores de sus Estados.

(2) *Hist. de Navarra*, lib. 4, cap. 4.

y fué muerto a traición por los moros el año 1083, según Moret, que cita las memorias de Oña, el Tumbo negro de Santiago y las mismas historias árabes recogidas por Luis de Marmol; con lo cual es evidente que no pudo asistir el año 1095 o 1100 a la Cruzada de Palestina. El segundo Infante de nombre Ramiro, fué el tercer hijo del Rey de Aragón, D. Sancho Ramírez que teniendo sólo nueve años de edad fué *ofrecido a Dios* por su padre en el Monasterio de San Pedro de Tomeras el año 1093, siendo desde esta fecha monje de este cenobio, hasta que en el año 1136 a instancias de las Cortes de Aragón, subió al trono de sus antepasados. Estos son los únicos Ramiros que la Historia nos presenta por aquellos años y ni uno ni otro estuvo en las Cruzadas. En cuanto al pretendido D. Guevara, parece ser inventado como *su tío* el Infante. Ni el nombre de Guevara fué jamás usado sino como *alcuña*, ni en las historias y nobiliarios que se ocupan de la gran Casa de Guevara se hace mención de cosa tan importante como hubiera sido el viaje guerrero de uno de sus hijos a Tierra Santa, pariente por añadidura de un Infante de Navarra. La fábula que acabamos de rebatir fué acogida por el cronista fray Gregorio Argañiz, aunque llamando a D. Guevara, D. Pedro de Guevara, y diciendo fué este caballero, pretendida estirpe de los Cruzat, hermano del Conde de Oñate. Con decir que no hubo Condes de Oñate hasta que D. Enrique IV de Castilla confirió este Condado y dignidad a D. Iñigo Vélez de Guevara el año 1469, es muy bastante para no dar asenso a semejantes afirmaciones (1).

Dejando ya esta cuestión, en la que nos hemos detenido más de lo acostumbrado en estas ligeras reseñas, sí insistiremos en el muy principal lugar que la familia Cruzat ocupó en la antigua y parroquial iglesia de San Cernin de Pamplona, en la cual de tiempo inmemorial tenía su magnífico enterramiento y a la que hizo grandes donaciones de lugares términos y

---

(1) Quizá dió motivo a toda esta confusión la semejanza de los blasones de las dos casas de Guevara y de Cruzat, que puede provenir de otra porción de motivos que no sean la identidad de origen, aunque reconocemos pueda significar cierta relación de parentesco que en absoluto nos es desconocido.

El Sr. Argamasilla se ha extendido en desmentir esa especie ciertamente equivocada; y apesar de su declaración de haberla otorgado demasiado espacio, entendemos no debe arrepentirse de ello, sino antes bien que todos los que procedemos de buena fe en los estudios históricos, debemos seguir ese mismo procedimiento, no sólo para atestiguar la exactitud de nuestras afirmaciones, sino también y muy principalmente para contrarrestar la facilidad con que se propagan los *inventos*, con frecuencia intencionados y aviesos y partidistas por ciertos presuntuosos *grajos de la historia*, vestidos con plumas ajenas, desconocedores, por efecto de su inexperiencia, de la mendacidad de ciertos libros. Así, por credulidad, pudo el muy distinguido arqueólogo D. Vicente Lampérez, admitir como cruzado a Jerusalén al Infante D. Ramiro de Navarra, en el tomo 1.º, pág. 590, de su magna obra «*La arqueología cristiana*».





rentas, así como de ricos ornamentos, tallas y retablos, sin que dejase de costear para la misma, obras tan importantes como la de su claustro; por todo lo cual sus armas estaban grabadas y pintadas en varios y honoríficos lugares de aquel templo. Todo ello corrobora la opinión indicada de que se contó entre los primeros restauradores del Burgo, esto es, entre los linajes de caballeros francos que lo reedificaron y poblaron en tiempo de D. Alfonso Sánchez *el Batallador*, y años siguientes a las gloriosas conquistas con que este legendario monarca tanto adelantó la época de la reconquista de España.

El primer Cruzat de que nos queda noticia documentada y que es muy posible fuese el mismo que vino de Bretaña a las cruzadas contra los moros, es D. Pedro Cruzat, que confirmó (Petrus Cruzat confirmat) dos privilegios del Rey D. Alonso, uno a Santa María de Nájera y otro al Monasterio de Oña (año 1130). El Marqués de Góngora, que, como hemos dicho, registró el archivo de la Casa en 1775 y era persona de gran erudición histórica, dejó escrito lo siguiente: «Yo me inclino a que el principal Cruzat, que vino con Rotron (el Conde de Alperche), se llamaba D. Pedro, fundándose en los mismos privilegios de los Reyes D. Alonso VII y VIII, que cita el Maestro Argaiiz y de que tengo hablado, en los cuales se halla firmante Pedro Cruzat y Pedro Cruzado, que tengo por uno mismo y hacia 1130 en que floreció según el M. Argaiiz. Desde el año 1130 no hallo memoria alguna del casamiento del expresado D. Pedro; pero encuentro en el año 1180 a D. Beltran Cruzat que, como está probado, fué a la tierra Santa en la tercera Cruzada, y no se puede descubrir con quién casaron ni qué hijos tuvieron hasta Doña Laurea Cruzat, hija al parecer, de D. Beltran, que casó con D. Elías Daniel, ciudadano muy noble de Pamplona, que fundó el monasterio de Santa Engracia en la propia Ciudad, dotándole de muchos bienes (1128), como consta por la historia.» (1).

JOAQUÍN ARGAMASILLA  
Marqués de Santacara.

(1) Termina el Sr. Argamasilla su plausible estudio, dando razón de las siguientes personalidades de la familia Cruzat:

- «D. Pedro Cruzat o Cruzado, originario de Bretaña; en Pamplona el año 1117.»
- «Beltran Cruzat, presente en la tercera Cruzada.»
- «Godofre Cruzat y D.<sup>a</sup> Láurea Cruzat (hermanos?); año 1200.»
- «Pedro Cruzat, Consejero de D. Teobaldo II (1255-1267).»
- «Aimar, Aimaro o Aimérico Cruzat, Señor de varios lugares de Navarra y el principal del Burgo de San Cernin hacia 1270.»
- «Martín y D. Aznar Cruzat, hermanos entre sí y del anterior.»
- «Berenguer Cruzat, Señor de varios lugares († 1262).»
- «Berenguer Cruzat y D. Miguel Cruzat, hermanos (1320).»
- «Berenguer Cruzat, hijo del anterior (1350).»
- «Martín Cruzat, llamado el Rico Almirante del Burgo, Consejero real (1388).»
- «Martín Cruzat, tutor del Príncipe de Viana (1440).»
- «Juan Cruzat, ascendiente de San Francisco Xavier (1525).»
- «Bernardo Cruzat, D. Martín Cruzat y otros después de la conquista.»





## SECCION 3.<sup>a</sup> = ARTE.

---

### El pórtico octogonal de la iglesia de Eunate

---

Entre las numerosas iglesias románicas de Navarra, no hay, tal vez, ninguna tan poética y tan misteriosa al mismo tiempo, como la de Eunate. Situada al lado de una carretera, pero aislada de toda habitación humana, esta pequeña construcción octogonal está rodeada por todas sus caras de una especie de pórtico, y las ocho series de arcadas de este pórtico repiten armoniosamente la forma de la iglesia, rodeándola, sin que ningún tejado o cubierta las una a ella. Esta columnata ha dado su nombre al edificio y al lugar en que se halla emplazado, ya que Eunate quiere decir en vasco «Cien Puertas» y forma con la iglesia un conjunto que, a primera vista, se nos antoja único en Europa: es verdadera joya de arquitectura, situada en medio de aquel paisaje de líneas austeras y majestuosas.

No es necesario estudiar de nuevo la belleza de este pequeño monumento, ya que ha sido descrito tantas veces y tan bien. D. Vicente Lampérez hace de él un análisis tan completo y preciso, en el primer tomo de su *Historia de la Arquitectura Cristiana Española*, que casi resulta inútil volver a insistir sobre esto.

Hasta el verano último, solamente conocíamos esta descripción de la iglesia de Eunate y algunas fotografías; pero esto bastaba para inspirarnos un vivo deseo de contemplar nosotros mismos este edificio, que nos ofrecía un enigma al parecer desconcertante. No esperábamos que esta visita nos permitiese añadir gran cosa a la descripción que ha hecho D. Vicente Lampérez de la iglesia y del pórtico de Eunate; y, efectivamente, sólo pudimos añadir un detalle muy pequeño, omitido en las bellas figuras 483 y 484, donde dá la planta y alzado del monumento:—hay que añadir unas columnitas adosadas a los pilares de ángulo, que separan los tres tramos, cuyas arcadas van sostenidas por colum-

nas gemelas.—Al contemplar por fin nosotros mismos este enigmático edificio, nos pareció menos difícil comprender un poco mejor el problema de su construcción y quisiéramos exponer aquí sucintamente nuestras suposiciones sobre su historia.

La iglesia misma de Eunate no tiene, como ya es sabido, nada de excepcional, a pesar de todo el interés que presenta; su planta poligonal, que le ha valido el ser considerada como una fundación de los Templarios, es análoga a la de la iglesia de Torres de Sansol (1) y la estructura curiosa de su ábside, cuya bóveda de horno está soportada por gruesas nervaduras de perfil cuadrado, se encuentra también en la gran iglesia cisterciense de la Oliva. Pero lo que parece único y desconcertante en Eunate es la arquería octogonal que envuelve exactamente la iglesia. Nada permite suponer que un tejado o cubierta haya unido alguna vez los ocho muros de la iglesia a las ocho series de arcadas que les son paralelas, para formar una especie de deambulatorio, o para constituir, en los ocho lados de la iglesia, galerías cubiertas análogas al pórtico lateral de la iglesia cercana de Gazolaz, (2) y aún a las que se encuentran en uno de los lados y a veces en dos o hasta tres en tantas iglesias románicas de las regiones de Burgos, Soria y Segovia. Los muros de la iglesia no presentan ninguna huella de haber soportado piezas de enlace con las arcadas y por consiguiente estas últimas nunca han estado unidas a la iglesia en forma alguna, como en los templos perípteros antiguos. En Eunate parece verdaderamente que se encuentra uno en presencia de un monumento único en su género, sin que nada venga a indicar a qué estaba destinada primitivamente esta columna tan misteriosa como bella.

Es conocida la hipótesis a que se vió reducido D. Vicente Lampérez a falta de otra explicación mejor: ha supuesto que en el siglo XII los Templarios imitarían en Eunate la disposición que tuvo la iglesia primitiva del Santo Sepulcro en el siglo IV, y que perdió posteriormente: «La primitiva iglesia jersalemita, elevada por Constantino en el año 336, tenía el Sepulcro en medio de un *atrio concéntrico descubierto*, pues pareció desacato interceptar el espacio por donde el Señor se elevó a los cielos, según las palabras de San Jerónimo. Rodeando aquel atrio había una galería cubierta. Esta disposición se conservó en las restauraciones del siglo VII, aunque el atrio *descubierto* se convirtió en deambulatorio cubierto. Si suponemos a los Templarios conocedores de la primitiva disposición (lo cual es muy posible por las palabras de San Jerónimo) y respetuosos con ella, se explicaría perfectamente la forma de la iglesia de Eunate. La arquería que se conserva es, no la exterior, sino la interior de una galería que rodeaba un patio o atrio descubierto, en cuyo centro se

(1) P. Zorrilla. Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos de Navarra, año 1914, págs. 129-139. - S. Huici, Revista de Obras Públicas, 1 Nov. 1923.

(2) Véase sobre esta iglesia el artículo de D. S. Huici: Arquitectura, febrero 1923. págs. 32-35.

levantaba el edículo representativo del Sepulcro del Cristo. Por eso no se ve indicio alguno en los muros de apoyo de las cubiertas, puesto que cargaban en sentido contrario, en la arquería y en un recinto paralelo a ella, situado próximamente donde hoy está una cerca de contención de los campos inmediatos, que acaso es resto de aquel o sobre sus mismos cimientos está levantada...»

Después de haber visto el pórtico de Eunáte, nos parece inútil recurrir a esta hipótesis un poco atrevida, según la cual los Templarios imitaron una sola vez, en Navarra, en el siglo XII, la disposición que había desaparecido desde tanto tiempo antes de la iglesia de Jerusalén. Sin embargo, podríase aceptar la idea de D. Vicente Lampérez de que esta columnata actual haya formado parte antiguamente de una galería cubierta, dispuesta en torno de la iglesia en lugar de estar aislada, como se encuentra actualmente, pero que sus arcadas daban al interior y no al exterior de esta galería, la cual se hallaba así separada de la iglesia por un espacio libre. Se puede admitir todavía con mayor seguridad que los muros exteriores de esta galería son aquellos en ruinas que separan ahora la iglesia y su columnata de los campos vecinos; desde luego que estos muros en ruina no pueden ser considerados como del siglo XII, pero esto no tiene nada de extraño, puesto que gran parte de la arquería octogonal es también mucho más reciente.

En efecto, un hecho bastante curioso no pudo escapar a la atención de don Vicente Lampérez: solamente una parte de la columnata es antigua. Entre las ocho *series de arcadas*, hay tres, cuyos arcos, de medio punto, están soportados por columnitas gemelas cuyos capiteles ricamente exornados son semejantes a los de muchos claustros románicos de Navarra. Las otras cinco *series* no tienen columnas, como los claustros y los pórticos románicos, sino pilares cuadrados, donde una simple moldura marca el sitio correspondiente al capitel. Cinco tramos de arcadas son tan distintos de los otros tres, que D. Vicente Lampérez no vacila en ver en ellos una refección del siglo XVII.

Examinando con atención los tres tramos antiguos, se puede comprobar en seguida que en ellos hay que distinguir dos partes, una de las cuales es, relativamente, más reciente que la otra. Dos de ellos tienen, ciertamente, capiteles y ábacos románicos, muy bellos por su decoración y semejantes a los de los claustros navarros del siglo XII; pero, en el tercero, los capiteles y los ábacos son de un estilo mucho más avanzado y no pueden ser sino de fines del siglo XIII o casi del XIV: la decoración no está ya formada de motivos estilizados o de entrelazos, de animales o escenas de personajes, sino de follajes muy bien recortados y fielmente imitados de la naturaleza; por ejemplo, de hojas de encina o de hiedra, como en la puerta grande de la Oliva, que es románica en apariencia solamente. Entre los capiteles y los ábacos de las tres series de arcadas de Eunáte, hay la misma diferencia que entre los de la cabecera y brazo oeste de la nave, en la colegiata de Tudela, que fueron ejecutados, como es sabido, a intervalos bastante largos. Por consiguiente, ni siquiera tres de los

ocho tramos pueden ser considerados contemporáneos de la iglesia, sino solamente dos.

Y es más; si se mira de cerca, en el interior, el pilar de ángulo que separa la arcada que tiene capiteles del siglo XIV y la contigua, cuyos capiteles son del XII, se comprueba fácilmente que los capiteles y los ábacos de las columnitas adosadas, han sido retocados con el fin de que puedan ajustarse a un enlace angular, para el que no estaban hechos en un principio. Y se impone la misma comprobación cuando se examina el pilar que separa las dos alas donde las columnitas tienen capiteles románicos; allí tampoco queda lugar a dudas, al ver como están tallados los ábacos y colocadas las piedras. Solamente los capiteles y los ábacos son antiguos: los arcos, los fustes y las basas son posteriores. Los tres tramos, que hasta ahora han sido considerados como enteramente contemporáneos de la iglesia, en realidad no recibieron su disposición actual, sino en una época muy posterior.

La conclusión que resulta lógicamente de todo esto, es que la arquería octogonal de Eunate es mucho más reciente que la iglesia. Pertenece, indudablemente, a la misma época que la mayor parte de sus tramos, o sea, todo lo más, al siglo XVII (1); y por lo tanto, no hay ninguna dificultad en admitir que los restos de muros paralelos a las ocho filas de arcadas, hayan sido construídos al mismo tiempo que éstas, para formar con ellas, un pórtico cubierto que rodease toda la iglesia. Todos los capiteles de los siglos XII y XIV, son los restos, que se volvieron a emplear en el siglo XVII, de una construcción más antigua; un claustro probablemente, cuya disposición, de ningún modo pudo ser la del pórtico actual. Si la iglesia ha pertenecido efectivamente a un monasterio de Templarios, nada tiene de extraño que éstos poseyesen cerca de su capilla, un claustro y edificios conventuales: tampoco es extraño que todos los edificios hayan desaparecido posteriormente, y que se hayan vuelto a emplear los materiales, que por su finura, merecían ser utilizados de nuevo.

No creemos pues, que tenga utilidad ninguna el preguntarse por qué los Templarios habrían dispuesto en torno a su iglesia, un pórtico octogonal, separado de ella por un espacio descubierto, puesto que este pórtico no fué construído por ellos. El pórtico de Eunate ni es único, ni ofrece misterio alguno,

---

(1) En un documento del año 1520, publicado por Jesús Etayo en este BOLETÍN (T. V. p. 64), consta que ya entonces, o sea un siglo antes del XVII «*al derredor de la dicha yglesia de la parte de fuera ay un claustro muy hermoso e solemne..... en el qual ay muchos arquos.... y al pie de los arquos..... ay muchos enterrorios, carnarios y sepulturas....*» Conviene tener presente este dato al examinar la hipótesis de Lamber. Más bien abona la idea de que el bello pórtico de Eunate sería rehecho y no creado en el siglo XVII. Téngase, también, en cuenta que si el pórtico ha dado nombre al templo, se lo dió, indudablemente, antes del siglo XVII. En efecto, en el mismo documento del año 1520 se le denomina de *Onate*, fácilmente identificable con Eunate.—(N. de la R.)

ya que fué construído quinientos años después que la iglesia a la que envuelve. Un solo punto merece atraer la atención de los arqueólogos, y es la razón por la cual el arquitecto del siglo XVII tuvo la idea de construir esta bella arquería que tan perfectamente entona con la iglesia. Tal vez el descubrimiento de algún texto venga a satisfacer nuestra curiosidad sobre este punto; pero de todos modos, la construcción de una columnata de este género debe sorprender mucho menos, tratándose de una época en la que tantas plazas y monumentos estaban rodeados de arcadas, y en la que abundan las ordenaciones arquitectónicas como esta de los cinco tramos de pilares cuadrados que presenta Eunate. Desde luego, es completamente cierto que el autor de esta arquería poseía en un grado elevado el sentido de lo bello, y que ha sabido armonizar su obra con la pequeña iglesia románica, a la cual añadió un adorno de tan singular encanto.

(Traducción de Serapio Huici)

E. LAMBER.

LAMBERT



## DATOS PARA LA HISTORIA DEL ARTE EN NAVARRA

# NUESTRA ESCULTURA ROMANICA <sup>(a)</sup>

### I

La escultura navarra medioeval debía servir de enlace entre la catalana y aragonesa de un lado y la castellana del otro, ya que la situación geográfica de esta comarca, la coloca en medio de las dos nacionalidades peninsulares rivales, y las vicisitudes de su historia la llevaron tan pronto al lado de una, como a establecer relaciones con la contraria.

Faltan hoy muchas fábricas en todos estos territorios donde reconocer semejanzas y señalar diferencias; y su destrucción dificulta el análisis de relaciones y el estudio de las diversas fases porque se pasó en el período de prepara-

---

(a) Véanse tomo IX, págs. 121, 191 y 225; tomo X, págs. 93, 113 y 251; tomo XI, pág. 184, y tomo XII, pág. 56.

Al llegar a este punto del presente trabajo, viene a prestarme su valiosísima cooperación mi malogrado maestro y amigo, el Excmo. Sr. D. Enrique Serrano Fatigati (s. g. h.), Secretario general que fué durante catorce años de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y mi Presidente en la Sociedad española de excursiones. Con este muy ilustre arqueólogo de cuya sabiduría testifican varios pueblos europeos recorridos por el mismo, realicé los años 1899 y siguiente dos viajes artísticos visitando monumentos los más interesantes de Navarra, tomando muchas notas, ampliando algunos juicios del Sr. Madrazo, rectificando otros y fundamentando apreciaciones varias de este mismo señor por el cual sentía Serrano Fatigati, verdadera predilección y cordial amistad.

Fruto de aquellas para mí deleitables e instructivas excursiones, fueron varios artículos y conferencias de mi venerado amigo; íntegros o partidos he de intercalar algunos de aquellos en estos estudios del arte antiguo en nuestro suelo. Esas transcripciones y no mis pobres juicios serán las que avaloren a esta labor con los méritos que mi firma no podría aportar, pero al menos habrán de agradecerme los lectores esa colaboración tan autorizada entre las primeras de España.

Uno de esos artículos, maravilloso estudio rebosante de observación, paralelo y crítica, lo mejor que en su género conozco, como podrán confirmar quienes leyeren, fué el lanzado en 1901 por Serrano Fatigati. Aquí lo transcribo por ser este el momento más oportuno, íntegro casi, con ligeras variantes o aclaraciones más, ninguna de estas, substancial.—JULIO ALTADILL.

ción del estilo románico y en el de su desarrollo, hasta llegar a los monumentos de Estella, Puente la Reina y Tudela.

Restan en diversas localidades obras que no concuerdan en formas con las columnas del claustro de San Pedro de la Rúa (repetido en el de San Pedro el Viejo de Huesca), la portada de Santiago o las puertas de la Colegiata de Tudela, encerradas respectivamente en las tres localidades precitadas; pero al mismo tiempo que se observan en alguna, caracteres que la acreditan de labra muy anterior al momento de crisis de fines del siglo XI, presentan otros rasgos, y están asociadas a líneas arquitectónicas, que no permiten llevarlas más allá de la duodécima centuria, pudiendo calificarlas de más rudas y arcaicas, que realmente antiguas.

Cuatro, guardadas en comarcas muy distintas: el tímpano de San Salvador de *Leyre*; los capiteles del atrio de la pequeña iglesia de *Gazolaz*; la portada de Santa María la Real de *Sangüesa*; y los Evangelistas de *Hirache*, nos permiten formarnos alguna idea del estado de la escultura en Navarra, antes de realizarse los grandes trabajos de labra o renovación que produjeron a fines del siglo XII, las bellas obras románicas que han llegado hasta nosotros.

## II

LEYRE.—El Monasterio de San Salvador de Leyre, cuna, palacio y panteón a la vez de los primeros soberanos de la comarca, presenta en el conjunto de sus medio ruinosos recintos, cuatro estilos diferentes, que concuerdan con los cuatro grandes períodos históricos recordados en él por los documentos (a). No hay allí discordancia entre lo que enseñan las líneas y lo que se lee en los manuscritos referentes a consagraciones o fundación de comunidades, primitivas donaciones reales y otros irrecusables testimonios históricos.

Su cripta, de carácter carolingio, nos remonta al siglo IX, como las tradiciones del templo consagrado en el mismo lugar, del cual parece aquélla resto. (b).

La cabecera de la iglesia presenta la traza de las iglesias benedictinas, todavía severas, que se alzaban en el siglo XI, concordando con los datos de otra consagración solemne, realizada en los días de Pedro Sánchez el conquistador de Huesca.

La amplia nave que se extiende luego desde el presbiterio y colaterales

---

(a) Street notó hace ya años que en España concuerdan mejor que en otros pueblos los datos históricos con las líneas de los monumentos. «Gothic architecture in Spain», pág. 409.

(b) No tratamos de desmentir otras opiniones. Queden a juicio del lector los comentarios, y sean estos pareceres, uno más entre los antes sentados y después sustentados por otras autoridades.

hasta el imafronte, es de austerísimo gusto cisterciense y arco apuntado de comienzos del siglo XIII, cuando habitaban el cenobio los hijos de S. Bernardo.

De 1270 a 1274, bajo el reinado de Enrique I, «el Gordo», imperaron en aquel recinto los monjes de Cluny, desalojando a sus rivales, y de la misma época es la portada que ostenta todos los caracteres de esta escuela en sus arquivoltas de medio punto y rica ornamentación con mónstruos, animales realistas, personajes diversos y mascarones, a pesar de lo avanzado de la fecha.

Al primero de estos cuatro períodos, pertenece el tímpano según la opinión de D. Pedro Madrazo. La indumentaria del Salvador, de las Santas que le acompañan y de las demás efigies que desde su fondo se destacan, le acreditan, por lo menos de una obra prerrománica, y la factura demuestra también que aún estaban lejanos los días de la profunda revolución realizada en las artes plásticas a los comienzos del siglo XII. Tienen aquellos perfiles más próximas relaciones con las miniaturas de la décima centuria, que con los relieves posteriores al año 1100, y la pedrería que adorna las vestiduras despierta el recuerdo del lujo oriental que se desplegaba en la Corte de Bizancio. Guardado desde remotos tiempos, debió ser colocado en el lugar que hoy le vemos al construirse el ingreso como una muestra más del conocido respeto a las esculturas antiguas. (a).

### III

GAZOLAZ.—Desde la novena o décima centuria nos lleva a la undécima el atrio de la pequeña iglesia de Gazolaz. La traza de sus arcos semicirculares en el interior y levísimamente apuntados en la arquivolta externa, inclinaría a colocarle en el período de transición, que produjo tantas fábricas de esta comarca; mas el carácter de sus columnas, con rudísimas figuras, bajorelieves e incipiente modelado, acusa períodos anteriores al gran desarrollo de la ornamentación románica o manos muy torpes aplicadas a toscas obras. Lo que aquí falta de belleza artística, queda suplido afortunadamente, por el interés arqueológico, que despierta lo mismo la factura de los follajes que el asunto y líneas de un capitel iconístico, poco comparable a ninguno de los muchísimos y muy extraños que conocemos.

Obsérvase en la mayor parte de su superficie, el desarrollo de una leyenda romántica, al parecer, pero de difícil interpretación, que ni intentó acometer siquiera el sabio escritor D. Pedro Madrazo. Ve el investigador a su derecha seis damas de frente, perfiladas del modo más elemental, y con *stemmas* que

---

(a) Ha sido más lo que se ha destruído en España por reformas positivistas y abandono, que por violencia y de lo mismo se lamenta en Inglaterra el profesor T. G. Bonney, en su obra «Cathedrals, Abbeys and Churches of England and Wales».—London 1891, vol. 1.º, pág. 13, Introd.

ciñen sus sienes; hállanse las mismas, a continuación, repartidas entre dos torres por cuyas almenas asoman sus cabezas y aparece a la izquierda un ginete, guiado por ángeles, y acompañado de un perro, que completa, a nuestro juicio la concepción del oscuro artista. Parece el cuadro una interpretación cristiana de la historia de las princesas encantadas, redimidas por el caballero que se sometió gustoso a peligrosas pruebas, ya que el aspecto de las efigies femeninas, excluye la idea de una de esas defensas realizadas por mujeres y contadas por tradición en todas partes.

Pueden compararse estos dibujos por lo primitivos, y los rostros, por su sencillo contorno de medio óvalo, a los que se ven en las columnitas bajas de la nave del trasaltar de *Nuestra Sra. de la Costura en el Mans*. (a). Ocultó el imaginero las manos de las castellanas bajo sus ropas, o no se atrevió a ejecutarlas; y lo mismo la túnica o *ciclaton*, que el manto, franjado, carecen en absoluto de detalles, cual si fueran prendas de muñeca, sobrepuestas a cuerpos que no hubieran de moverse. Los castillos tienen las formas con que los dibujan habitualmente los niños en sus primeros esbozos artísticos, y la campiña en medio de la cual se les supone situados, está representada por dos hojas con dentelladuras. No puede afirmarse que este modo de hacer representara un progreso respecto de la factura del tímpano de Leyre, cuyas rígidas efigies tienen, al menos, alguna variedad de perfiles.

#### IV

SANGÜESA.—El acento bárbaro de las esculturas rápidamente examinadas, imprime también un sello análogo en la puerta de Santa María de Sangüesa, que es el tercer monumento digno de estudio dentro del período de preparación del bello y delicado arte románico, de bien marcado gusto francés, que abunda en Navarra. Acércase esta portada por «la cantidad de trabajo», al de Ripoll; pero se aleja de él muchísimo por «la calidad», imponiéndose, a la simple vista el contraste entre las estatuillas de los ancianos y las de los ángeles que, coronan a uno y a otro, unidas en ambos a la del Salvador.

La composición empieza aquí por la parte superior de un canecillo del tejero que protege la puerta, donde está representado el pecado original en forma sobrado realista, y termina en el tímpano con el Supremo Juez. Los ángeles que llaman a juicio, tañendo curvas bocinas; los muertos desnudos, que se agarran unos a otros en larga fila, cual si jugasen al milano; los elegidos con

---

(a) La hemos visto en el verano de 1900 y a falta de fotografías, hemos tomado unos ligeros dibujos para recuerdo. Ambr. Ledrú, siguiendo a otros autores, clasifica como obra de comienzos del siglo XI el deambulatorio donde están las indicadas columnas.—*La Cathedral du Mans*. . . .—*Le Mans*, 1895, pág. 143.

ropas talaras, a la diestra de Dios Padre; el arcángel con el peso, medio perdido entre tanta figura; y las cabezas de los condenados con el pelo erizado y bocas desmesuradamente abiertas, que caen en las fauces del dragón infernal, la completan.

El dintel, presidido por una virgen, en compañía de los apóstoles, las arquivoltas con ornamentación semejante a la de otras muchas portadas navarras, llenas de santos, personajes bíblicos, sentados o de pie, animales quiméricos y realistas y fantásticos monstruos, y las enjutas del arco, reunión de relieves amontonados sin orden ni concierto, no contribuyen al cuadro formado por las porciones anteriores y sólo se relaciona con él de un modo indirecto, el Todopoderoso entre los símbolos de los Evangelistas, lo mismo que los ángeles y bienaventurados que se extienden en dos filas sobre la parte superior del imafronte, ocupando sendas hornacinas.

Apean las arquivoltas tres columnas a cada lado, coronadas por capiteles iconísticos o de mascarones, en su gran mayoría, presentando una sola de acanto corintio. Cinco estatuas de igual altura, con nimbos o sin ellos, están adosadas a los fustes de las primeras, y una más baja al de la última, concordando aquellas cinco en lo bárbaro de su dibujo, en lo basto de su factura, en la rudeza de aquellos rostros sin expresión de vida, cual mascarillas de cadáver, en las líneas de momia, con túnicas y mantos, que casi parecen envolturas empapadas por el «natron», en la falta de proporcionalidad entre las distintas partes..... y diferenciándose algo la sexta, no por su superior belleza y sí por la actitud y silueta de la cabeza con el tronco.

En los contrafuertes que flanquean la porción decorada, que avanza sobre el paramento del muro, se ven sillares desnudos y otros sillares interpuestos a diversas alturas, donde están esculpidos un leoncete de no mal modelado, la hornacina defendida a derecha e izquierda por dos figuras humanas y una descabezada en su interior, un entrelazo del tipo de los trazados sobre los capiteles de Santillana, un perro, un hombre a quien tira de los cabellos el demonio, y otras representaciones menos descifrables.

El tímpano presenta señales inequívocas de haber sido recortado en sus ángulos inferiores, para adaptarle a las curvas de las arquivoltas, viéndose hoy solo a medias los arcos que cobijan las efigies de los Apóstoles situadas a los extremos; y tanto en este, como en el conjunto de todos los detalles antes citados, se reconoce que en la obra estudiada se aprovecharon de otras construcciones, además de las enjutas, la mayor parte de los elementos decorativos, a excepción de las zonas altas y las arquivoltas tan semejantes a las de otros varios edificios de la comarca.

El estudio de esta puerta tan interesante para el arqueólogo, como falta de unidad y de otras condiciones para el arquitecto, nos suministra ya un primer dato sobre la gran renovación y colosal impulso artístico que experimentó la escultura navarra a fines del siglo XII y principios del XIII, bajo el gobierno

y reinado felices para el arte, de los dos Sanchos (el Sabio y el Fuerte), imprimiéndose en ella, desde el mismo período, un sello francés, que las condiciones políticas del Reino habían de acentuar más tarde. Sus arquivoltas fueron labradas indudablemente en la citada época y la variedad de facturas que se advierte en los relieves restantes, descubre las vacilaciones y estado por los que pasó el estilo románico hasta su momento de mayor esplendidez en la comarca pirenaica.

Examinada con el prejuicio de ser todos los sillares de las enjutas, restos de una puerta anterior, no se han apreciado bien los contrastes que saltan a la vista. Asíanse allí en abigarrado conjunto: a la derecha el grifo con pies de águila, próximo al ángulo superior, perfilado de un modo análogo a las de San Millán de Segovia; aves, de espaldas, con las cabezas vueltas para mirarse, iguales a las del friso izquierdo, de la puerta de Santiago de Puente la Reina; un cuadrúpedo con cabeza de loro, que formaría parte de un tetramorfos; un leoncete abajo digno de la miniatura de un evangelario y un herrero con yunque y martillo, perteneciente a un grupo de escenas destinadas a reproducir mayores realidades de la vida; a la izquierda el basilisco, con reconocible cresta de gallo, cual si se recordara en él una de las ilustraciones del bestiario que encuadra varios folios del Códice Vigilano (del Escorial) y en ruda inarmonía con este, el toro que vuelve la cabeza, tan bien comprendido en su actitud, como en sus contornos y muestra de la copia de la naturaleza o de la inspiración, en modelos de un arte bastante adelantado, muy distinto del que creó todo lo demás que confusamente le acompaña.

Las mismas columnas que apean las arquivoltas del ingreso y las estatuas informes adosadas a sus fustes, nos cuentan análogas renovaciones e idéntica transición, escritas en los detalles antes enumerados. Los capiteles iconísticos corresponden al estilo del siglo XII, mientras el derivado del corintio, es producto de la renovación del gusto clásico en la forma que se realizaba en los comienzos del siglo XIII. La distinta factura de las esculturas, unida a los precitados miembros arquitectónicos concuerda, en términos generales, con las opuestas tendencias de unas y de otras labras, a pesar de su rudeza común.

Se adivina que hay más tosquedad y sentido arcáico en los miembros vetustos de esta puerta, que antigüedad real; opinando nosotros que restos de diversos edificios del siglo XII, fueron aprovechados al reconstituir el imafrente, en la transición de esta misma centuria a los albores de la siguiente.

(Continuará)

## El Cristo de Alonso Cano en el convento de Lecároz

### SUMARIO

- I.— Rasgos biográficos de Alonso Cano.
- II.— Vicisitudes, fallos críticos y adecuada instalación actual de la venerada efigie.
- III.— Sus caracteres y encomio.

#### I

En las prolijas investigaciones y compulsas que me impone la redacción de los apuntes que con el título de "Artistas exhumados," vengo publicando desde el año 1919, he hallado muy repetida la especie, hoy ya plenamente confirmada, de que Alonso Cano fué el más sobresaliente y aventajado discípulo de Juan Martínez Montañés, en Sevilla, hasta el punto de que la fama del primero en parte del siglo XVII, compitió con la que como escultor venía disfrutando el maestro.

Contribuyó sin duda a ello el insuperado número de obras que realizó con el escoplo y el pincel, mas las que como arquitecto concibiera y ejecutase, influyeron también en ello la variedad de sus producciones; su infatigable laboriosidad; su talento fecundísimo; su tenacidad en lograr el máximo grado de perfección; y con esta, el popular renombre que pronto logró adquirir, a lo cual no fueron ajenas ciertas aventuras, rarezas y excentricidades, ciertas o inciertas, pero que el vulgo propende a atribuir en todos tiempos a los más celebrados artistas.

Alonso Cano y Almansa nació seguramente predestinado para las bellas artes: su padre Miguel Cano ganaba la vida construyendo altares y tal vez pasó del ensamblaje a copiar tímidamente la naturaleza, por vía de ensayo. Desde muy joven, en Granada donde nació en la calle de Santa Paula, al alborear la XVII.<sup>a</sup> centuria, nutrióse el genio de Alonso Cano, del ambiente especial que sus aptitudes demandaran, visitando en compañía de su padre, templos, mansiones señoriales, talleres y escuelas de arte monásticas y civiles. Esa capacidad artística se evidenció entonces y delatáronla las

espontáneas manifestaciones, fruto de su fina observación, en Sevilla, a donde hacia el año 1616 trasladó su residencia la familia.

Inscribiéndose inmediatamente en las escuelas, de Montañes para ejercitar la escultura y en la de Agustín Castillo y Francisco Pacheco para la pintura, saturóse desde los primeros momentos en esas aulas, de los más exquisitos principios de las artes plásticas, en el campo de las cuales se le pronosticó desde luego la categoría de figura principal que le estaba reservada.

Simultaneó con esas enseñanzas su colaboración en el taller de su padre, con éxito tal que al cabo de tres años Miguel Cano había producido en Sevilla cinco grandes y admirables retablos, con exacta sujeción a los diseños concebidos y dibujados por el hijo, diseños en los que se abarcaba la totalidad de los proyectos, su armadura, sus pinturas y esculturas, es decir, retablos completos.

De los diseños de Alonso Cano se ha escrito muchísimo y siempre con los más elevados encomios. En efecto, durante toda su vida artística, no corta en verdad, jamás omitió el dibujar de antemano y con toda minuciosidad la obra proyectada, cualesquiera que fuese la índole de ésta: pintura, escultura o arquitectura. Y todos sus críticos y biógrafos coinciden en reconocer su rápida concepción y su fecundidad imaginativa, con la singular circunstancia de que, aun repitiéndose el tema, jamás copió de sí mismo ni mucho menos de otros obra alguna, sino que antes bien siempre se movió holgadamente en una variedad tal que originaba el asombro de sus contemporáneos y compañeros, por lo inagotable de su imaginación privilegiada.

A tal punto llegaron esas cualidades según varios de sus biógrafos, que para dar limosnas, improvisaba en plena calle dibujos a capricho del momento y los entregaba a los mendigos, indicándoles las personas que, en cada caso, más habían de estimar esos dibujos y mejor habían de pagarlos. Esta caritativa costumbre acrecentó progresivamente en la ciudad andaluza la fama, popularidad y simpatía públicas que gozara.

A pesar de la multitud de encargos que sobre él materialmente llovían, tanto de carácter pictórico como escultórico, imponiéndole una extrema laboriosidad, no por ello escatimaba el prodigar con suma complacencia sus consejos a los artistas coetáneos, auxiliándoles verbal y manualmente en los trabajos por éstos emprendidos, prodigándoles enseñanzas, corrigiendo deficiencias, interviniéndoles hasta darles cima afortunada y patentizándoles cariñosamente las maneras y procedimientos de vencer las dificultades anejas a la mayoría de las obras de arte sometidas a su examen por discípulos y

compañeros. Frente a esas tan plausibles cuanto generosas cualidades, habremos de anotar algunos incidentes de su vida, que con ellas ofrecen contraste violento por lo inexplicable de algunas de ellas.

Su carácter no debió ser constante modelo de dulzura: antes por el contrario fuerte y celoso de su nombre, le llevó en alas del público concepto a abrigar la firme persuasión de su propio valer, no consintiendo se pusiera en duda ni por un instante, el dominio del arte cuyo cetro pretendía empuñar en Sevilla; con tal pretesto surgió una polémica que le condujo hasta el duelo por las armas, frente al pintor Sebastián Llano Valdés, el cual resultó del lamentable encuentro, herido de gravedad. Consecuencia de este incidente fué la huída de Cano, cobijándose en Madrid bajo el manto protector del gran Velázquez poseedor de influencia decisiva ante el Conde Duque de Olivares; y tan eficaces fueron esos intercesores que no sólo se vió Cano libre de persecuciones, sino que a poco, recibió los nombramientos de pintor de la Real Cámara y profesor de dibujo del príncipe D. Baltasar.

Omito la infundada acusación de la muerte de su mujer, especie que se halla absolutamente desmentida; pero en cambio se halla comprobada la multa de cien ducados que se le impuso el año 1647 por faltar a su deber de asistencia a la procesión de Semana Santa en la Corte.

Por no incurrir en excesiva prolijidad, prescindo también de los incidentes originados con su designación para formar parte del Cabildo Catedral de Granada, haciendo constar tan solo que hacia el año 1658 le fué conferida, previa orden de subdiácono, una capellanía por el Sr. Obispo de Salamanca, según más adelante detallamos.

Finalmente traeré a plaza una escena calificada de histórica y aceptada por varios de sus biógrafos, advirtiendo que los que la omiten no la desmienten: hallándose incidentalmente en Granada donde le sorprendió la muerte el día 5 de Octubre de 1667 a los 66 años de su edad, el sacerdote que le asistía en sus postreros momentos, le presentó un Crucifijo ordinario para que le adorase; tan defectuosa debió parecer al moribundo la escultura, que la apartó de su vista con gesto claro de desprecio para la obra artística, pidiendo entonces una Cruz, abrazado a la cual expiró.

Este rasgo postrero de su vida y en momentos tan excepcionales, evidencia más que otro alguno, la enérgica condición del insigne artista y principalmente su exquisita sensibilidad a la par que un irresistible y espontáneo apasionamiento por la verdadera belleza artística, pasión comprobada hasta el crítico momento del último suspiro que cerró el fin de su vida terrena.



Santo Cristo de Alonso Cano en Lecároz



En unos apuntes biográficos y artísticos del insuperado Velázquez, publicados en 1912 por el Sr Sentenach (g. d. D.), encuentro otros datos relacionados con Alonso Cano; permítanme su autor y mis lectores que traslade de aquellos a estas páginas, las siguientes líneas, siquiera sea para poner más de relieve la personalidad de este hombre tan singular.

“Estimadísimo por el Rey, no tenía para este sino motivos de agradecimiento. Cuando le dieron tormento por el proceso de la improbadamente muerte de su mujer, el Rey prohibió que le ligaran el brazo derecho. Como el Príncipe Baltasar Carlos, su discípulo, se quejara de su acritud y aspereza, el Monarca se limitó a decir a su hijo que ya lo remediaría. (a). Cuando los capitulares de Granada se quejaban al Rey de que no era hombre de letras el Racionero que les había enviado, les atajó diciendo: ¿Quién os ha dicho que si Alonso Cano fuera hombre de letras, no habría de ser Arzobispo de Toledo?

Disgustos con el Cabildo de Granada le trajeron por última vez a Madrid en 1657 donde encontró, por parte del Rey, la mayor benevolencia en pro del arreglo de sus asuntos. Dispuesto siempre a favorecerle, acordóse como lo más conveniente que fuera ordenado de subdiácono en Madrid y se le otorgara una capellanía que le proporcionó el Obispo de Salamanca, mandando le fuera restituido su cargo de Racionero en el cabildo de Granada, pero con la precisa condición de que vistiera el traje eclesiástico, a lo que tanto se había resistido.

Todo esto tuvo también sus condiciones por parte de la Reina, pues le impuso la de que terminara, durante su estancia en Madrid, un Cristo Crucificado, que había dejado por concluir, y que fué colocado entonces en la iglesia de Montserrat. (b).

Fueron, pues, sus tareas en aquellos días, escultóricas, por lo que bien pudo emprender el modelado de una cabeza del Rey, cosa que solo a Montañes se había permitido, pero que en esta ocasión tenía todos los visos de agradecido por parte del escultor que contaba ya entonces 57 años.

Pero no menos agradecido le estaba Velázquez a su antiguo discípulo y fiel amigo; por aquellos días, a este gran maestro preocupábale un asunto de vanidad personal, al que daba gran importan-

---

(a) Fué D. Diego de Velázquez quien sustituyó a Alonso Cano en las enseñanzas artísticas proporcionadas al Príncipe Baltasar Carlos hasta el año 1646, en cuya fecha falleció éste en Zaragoza.

(b) Este es precisamente el celebrado Crucifijo existente ahora en la iglesia principal del Convento-Colegio de Lecároz, en el valle de Baztán (Navarra).

cia: tratábase de su información para ser admitido en la Orden de Caballería de Santiago. Ninguno de los testigos la dió más favorable a los deseos de Velázquez, que Alonso Cano; éste tenía que marchar a Granada; adivinando no volverían a verse ya los dos artistas que tanto se estimaban, ambos de casi la misma edad, ambos condiscípulos y camaradas en Sevilla, pintores en Palacio y ligados siempre por amistad extraordinaria, ¿qué de extraño se dieran un adiós sellado en forma tan efusiva y propia de dos pintores? ¡Y con qué humor y cuántos donaires no se amenizaría la ejecución de aquel retrato en que aparecía Cano vestido de cura y D. Diego de Velázquez celebrándole su cambio de estado!»,

Se conceptúa extraviado este retrato, por no existir hasta el presente noticia alguna de su paradero; no parece admisible atribuir a Velázquez dos retratos de Alonso Cano, existentes uno en la colección del Duque de Wellington en Londres, y el otro en el Museo del Prado de Madrid,

En cambio y compensación, aun cuando sea un tercer retrato y este anepígrafo, damos con el presente estudio un fotograbado de Cano que es de la última época de su vida; y por un trabajo muy valioso del Sr. Sentenach, «*Los retratistas renacientes*», venimos en conocimiento de tratarse de un dibujo al lápiz debido al firme pulso de Francisco Pacheco, pintor de excelente nota, maestro y contemporáneo de Cano; corresponde a la serie de los póstumos de este artista y probablemente fué ejecutado en Sevilla, aprovechando alguno de los viajes que hiciera cuando residía en Granada, capitales de fácil y constante comunicación, ya que en aquellos años menudeaban los encargos que desde la ciudad del Guadalquivir se encomendaban al que había sido su inolvidable convecino en la juventud, racionero de Granada en las postrimerías de su existencia, hacia el año 1658.

## II

En síntesis de los cotejos y comparaciones, de las aportaciones gráficas y documentales, consultas de técnicos y críticos las más autorizadas e intervención de otras personas, encerraremos en estas páginas la historia y vicisitudes de la valiosa efigie a la cual se contrae este artículo:

“Los descubrimientos de D. Juan Allende Salazar y de D. Javier Sánchez Cantón, desenredan al fin una madeja, que, como todas las madejas, se había enredado más al manejarla. Se trata del “Crucifijo notable de la Real Academia de San Fernando”, y de los problemas que había suscitado. Es este un caso que prueba la necesidad

de la colaboración, y cómo a base, primero de varias y contradictorias conjeturas, de unos y de otros, promovido el estudio, recogidos los datos conocidos y rebuscando en los desconocidos, se puede llegar a una solución, en este caso, por fortuna, evidente y completa.”

“El que primero *trajo las gallinas*, como suele decirse y según frase del fabulista, fué D. Enrique Serrano Fatigati, cuya tesis inicial, negando que el Crucifijo de la Academia fuera de Alonso Cano, va a quedar aquí espléndidamente confirmada, gracias a los Sres. Allende Salazar y Sánchez Cantón..... El Sr. Serrano Fatigati negó que el Cristo de la Academia fuera (como todo el mundo creía) el de Alonso Cano, y, en efecto, no es de su siglo siquiera; y él, el Sr. Serrano Fatigati, con la noticia de que debajo de un papel postizo que decía “Montserrat,” tenía directamente pegado en la Cruz otro que decía “Soledad,” (hallazgo del Sr. Cordobés), nos dió la prueba que necesitamos, completada ahora con la noticia hallada por el Sr. Sánchez Cantón, para declarar que el notabilísimo Cristo de tamaño colosal, de la Academia, es creación de Pompeyo Leoni, escultor en quien nadie al caso había pensado..... Yo—escribió el Sr. Tormo—dejé asentada la prueba de que de esta iglesia (la Soledad, Mínimos) tenía que proceder el Crucifijo, el otro, el de menor tamaño, supuesto lo del papelito auténtico y primitivo (base esta que ahora da firmeza a la noticia del Sr. Sánchez Cantón), hallado en un libro impreso en 1619, en el que, describiendo archidetenidamente el templo, se describe solamente “un Crucifijo de tamaño colosal, de escultura de Pompeyo Leoni, creada primitivamente la imagen para El Escorial, para lo más alto del gran retablo; a pesar de la diversidad estética de la técnica respectiva, bien se comprueba a toda evidencia, que el primero es de Pompeyo Leoni.....”

“¿Y el Crucifijo auténtico de ALONSO CANO, tantos siglos en el Monasterio madrileño de Montserrat? El mismo Sr. Serrano Fatigati, fuerte en su tesis negativa, reconocía desde luego que había sido llevado a la Academia cuando la francesada, habiendo sido devuelto por Fernando VII al restablecido Monasterio Benito; y el señor Serrano Fatigati, además, nos daba noticia inédita del Archivo de la Real Academia, por la cual resulta que en esa ocasión (se conoce que, por haber sufrido deterioro la escultura), se abonó al escultor (?) D. Pedro Hermoso, una cantidad de alguna importancia, por la tarea de la restauración. El Sr. Serrano Fatigati se inclinaba a negar que el tal Crucifijo de ALONSO CANO, hubiera vuelto a la Academia cuando la desamortización, segunda y definitiva supresión del Monasterio, pero nos reveló las interesantes noticias de que la Academia al promediar y al avanzar el siglo XIX, tenía dos Cru-

cifijos de escultura, que el grande es el que allí queda y el menos grande (tamaño natural) lo habían dado los Sres. Académicos de 1891, a los frailes misioneros del valle de Baztán (Navarra), dando a pensar que el papelito postizo del primero (el que decía "Montserrat,") se hubiera caído no de aquél, sino del segundo, y que (como adivinó el Sr. Belda que terció en estos debates), una opinión *demasiado sabia*, creyera que solo el Cristo grande debía de ser (por de más mérito) de ALONSO CANO, no debiendo dejarlo anónimo, y llevando por tanto el despegado papelito a otra Cruz distinta de aquella de que se había caído."

"D. Juan Allende Salazar, acabando con el Sr. Cantón de desenredar la madeja, ya tan embrollada, ha hecho dos cosas: 1.º Demostrar que del Monasterio de Montserrat volvió a la Academia el Crucifijo de ALONSO CANO, ya de antes, como he dicho, restaurado por Hermoso, y 2.º Traer del valle de Baztán, del convento de franciscanos de Lecároz, una bella fotografía, que aquí reproducimos, en la cual se ve el Cristo mismo que por más de dos siglos estuvo en Montserrat (calle de S. Bernardo) y dos veces en la Academia (cuando la guerra de la independencia y después de la exclaustación de regulares, hasta 1891), fotografía que basta para reconocer el estilo inconfundible de ALONSO CANO, en el torso, cabeza, piernas, & ya que las manos y parte de los brazos parecen hijas del arreglo o restauración del Sr. Hermoso, y la nobilísima cabeza la vemos recubierta por un repintado duro y cruel." (1)

La prueba de que el Cristo de Montserrat (calle de S. Bernardo) volvió a la Academia, la halló el Sr. Allende Salazar en el texto del Diccionario Geográfico de D. Pascual Madoz, donde se lee en el artículo "Madrid," lo siguiente: "Esta iglesia (la del exconvento de Montserrat) no posee ya el citado Crucifijo de ALONSO CANO del que habla Ponz, por haber sido trasladado a la Academia de San Fernando," donde por su parte aparece reseñado en un inventario del año 1865, que el Sr. Cordobés mostró después al Sr. Allende Salazar. En cuanto a que el Cristo hoy en Lecároz sea el mismo que estuvo en la Academia, hay a la vez prueba testifical y documental, ignorando sin embargo, es verdad, así los Académicos que lo cedieron en 1891, como los franciscanos que lo recibieron, que se sacaba con ello de Madrid una obra de ALONSO CANO y de las más famosas existentes en la Corte. A pesar de los repintes y restauraciones del Sr. Hermoso, el lector puede juzgar, al ofrecerle las primi-

---

Revista «Por el Arte», n.º 4, 1913, págs. 6 y 8.

cias fotográficas del hallazgo del porfiado y muy simpático investigador Sr. Allendesalazar.

En resumen:

“El Crucifijo de la Academia es de Pompeyo Leoni; (antes estuvo en la Victoria, Mínimos).”

“El Crucifijo de ALONSO CANO está en Lecároz (antes en la Academia y antes en Montserrat. Benitos).”

“(El Crucifijo de Santa Isabel es de Salvador Páramo, (antes en Montserrat-Hospital)), único que se ha pensado pudiera haber figurado en la discusión; pero tal especie se halla totalmente desechada.

El Sr. Serrano Fatigati, en carta dirigida el año 1909, si mi memoria no yerra, al Sr. Don Elías Tormo, se expresa, reasumiendo su escrito, en brevísimas líneas al final del documento, en los siguientes términos, refiriéndose a la efigie que es objeto de este artículo: “El “Cristo actualmente de la Academia, no es de Alonso Cano.” (Como que ya años antes el Cristo de Alonso Cano había sido cedido a Lecároz).

Pero séanos lícito agregar mayor suma de antecedentes para consolidar más, si cabe, la hoy indubitable atribución a su verdadero autor de la portentosa imagen que ocupa nuestra atención.

Publicó en 1912 el Sr. D. Enrique Serrano Fatigati un estudio tan instructivo como curioso e interesante del cual entresaco pormenores oportunos relacionados con el asunto; se titula «*La Escultura en Madrid desde mediados del siglo XVI hasta nuestros días. Adicciones y rectificaciones. Los Crucifijos de Madrid*» Con relación al tema de este momento, leo en esas páginas los datos que sino literalmente, para no incurrir en excesiva prolijidad, con fidelidad al menos, traslado a continuación:

Los inventarios de los años 1817, 1818 y 1821 formados por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, registran un Crucifijo existente en el despacho del Secretario general de la docta casa. Esta imagen llevaba adherido a la Cruz un papel según el cual se deducía que Cean Bermúdez (era de letra suya) en los comienzos del siglo XIX, había atribuido a Alonso Cano esta artística y portentosa labra. Deja ya de figurar en los inventarios del año 1824, y se justifica esta baja cumplidamente, ya que en el archivo de la Real Academia existe una Real Orden de 15 de Febrero del último año citado, confirmada en 28 de los mismos mes y año, en comunicación firmada por D. Martín Fernández de Navarrete, ordenándose la devolución de tal imagen al Padre Abad del Monasterio de Monserrat, reintegro que fué ejecutado en 10 de Marzo del mismo año, siendo encargado de realizarle, en representación de la Corporación, el

conserje de la misma D. José Manuel de Arnedo y recibiendo la admirable escultura el P. Fray Esteban Aló, como Superior del Monasterio benedictino de Nuestra Señora de Monserrat en Madrid, sito en la calle Ancha de San Bernardo, quedando desde aquel momento encargada la Comunidad de su conservación, "habiendo satisfecho el P. Prior a D. Pedro Hermoso, titulado Director de escultura, la suma de 1.200 reales que había éste anticipado para la restauración y compostura de dicha Efigie,,.

Los documentos obrantes en el Archivo de la R. Academia, relacionados con esta imagen, evidencian que, de dicho Monasterio, se llevó a la artística Corporación durante la guerra de la Independencia, para sustraerle a las profanaciones que cometían en los templos los soldados del ejército invasor, y evitar también que como tantos otros objetos artísticos fuese objeto de la rapiña del extranjero. Así mismo confirma esa documentación, que, efecto tal vez de las prisas con que se hiciera la traslación, fué preciso restaurar la preciada escultura, trabajo delicado que se encomendó a dicho Sr. Hermoso.

Con posterioridad al año 1829 aparece en la Real Academia otro Crucifijo, ingresado probablemente por orden superior y procedente del depósito de imágenes formado a consecuencia de la exclaustación, eternamente calificada de nefasta para el arte; este Crucifijo tuvo adheridos débilmente dos papeles, uno sobre otro, leyéndose en el inferior «Soledad» y en el superior «Montserrat». (a)

Y existió también en los mismos salones de la R. Academia otro tercer Crucifijo, y este fué el designado para cederse en 1891 (21 de Febrero), "al Convento fundado en el valle de Baztán para la educación de jóvenes destinados a las misiones españolas de Ultramar,,. Eran desconocidos su autor y su origen, y se le estimaba por artísticamente inferior al que hoy se conserva en el despacho del Secretario general. Ulteriores investigaciones demostraron que procedía del Hospital denominado de Monserrat, sito también en Madrid, en la plaza de Antón Martín.

Y es de notar que el Cristo de Alonso Cano y uno de los mentados en los dos párrafos anteriores, coincidieron en hallarse colocados en el despacho del Secretario General, coincidencia debida probablemente a que también el que se halla hoy en Lecároz, pasó con

---

(a) En aquellas infortunadas circunstancias, la Real Academia de San Fernando prestó al arte servicio muy señalado, promoviendo el establecimiento de un denominado «depósito de imágenes», e incautándose de las obras de arte de los conventos a raíz de la vituperable exclaustación.

motivo de la exclaustación al ya citado depósito de imágenes y de éste, como pieza de singular estima, a la tan repetida Real Academia.

Personalidades del mayor relieve en la crítica contemporánea han intervenido para llegar a la aclaración de este complejo incidente: el repetido Sr. Serrano Fatigati, los Sres. Orueta (D. Ricardo), Belda (D. Francisco), Sánchez Cantón (D. Javier), Tormo (don Elías), Gómez Moreno (D. Manuel), Sentenach (D. Narciso), Allende Salazar (D. Juan), Balsa de la Vega (D. Rafael) y otros auxiliares, con mas diferentes archivos, y escritos inéditos, de autores como Ponz, Palomino y Cean Bermúdez, existentes en la Biblioteca nacional; todos cuantos elementos de juicio ha sido dable reunir para esclarecer definitivamente el problema, han dado por resultado el llegarse sin discrepancias, después de confrontas, discusiones, análisis comparativos y otras labores, a reconocer: 1.º que el celebrado Crucifijo de Alonso Cano que estuvo en la Academia desde tiempos de la guerra de la Independencia hasta Marzo de 1824, que coexistió allí más tarde con el de la Soledad (título dado en la papeleta que le fué adherida), habiendo ocupado los dos en la misma sala, lugares enfrentados, fué bien atribuido por Cean Bermudez al renombrado escultor granadino; 2.º que en alguna ocasión imprecisada se padeció error de adherir a dos de los tres mencionados Crucifijos, etiquetas que inversamente les pertenecían, error explicable bien por mal entender las órdenes dadas a personal subalterno, o bien por haber dejado sueltas, sin adherirlas oportunamente, y entonces una mano inconsciente las colocó invirtiéndolas sin consulta y sin conocimiento; y así de uno u otro error sobrevino el envío al convento seráfico de Lecároz de una pieza que no era la designada, pero sí muy superior a ella en el orden artístico.

Alguien lamentó que saliera de Madrid un Crucifijo "obra única de Alonso Cano, existente en la Corte". Permítasenos replicar que en el catálogo de la casa ducal de Osuna (Madrid), formado por el concienzudo e indiscutible maestro D. Narciso Sentenach, aparece, con el número 388, reseñado un Cristo también de Alonso Cano, también talla en madera y también de tamaño natural, el mismo que actualmente se venera en Torrelavega, para cuyo nuevo templo fué adquirido por D. Eugenio Lemus y donde se le conserva como verdadera joya.

Aun consta por el propio catálogo citado la existencia de otros dos Crucifijos; ambos obra de Alonso Cano según afirmación del muy competente crítico Sr. Sentenach; el reseñado con el número 387, escultura en metal, 22 ctms. de altura, sobre cruz de ébano; y el com-

prendido bajo el número 389, talla en marfil, hermosísima pieza de 30 ctms., también fijada sobre cruz de ébano. (a).

Por lo demás, recordemos con cuánta frecuencia salen de España quebrantando disposiciones legales de toda especie, a pesar del celo de autoridades gubernativas y eclesiásticas, academias y comisiones de monumentos, obras tan valiosas como la que nos ocupa, la cual no ha emigrado al extranjero, antes por el contrario ha venido a manos amorosas que en todos conceptos rivalizan en celo por su conservación, en esplendor por su culto y en estima y custodia por el valor artístico de la preciadísima efigie. (b).

¡No hubiera padecido el arte en España mayores quebrantos que el de venir a parar al espléndido convento de Lecároz, la riquísima escultura! Tiene hoy digno marco la obra excepcional de Alonso Cano, en la suntuosa morada franciscana del pintoresco valle de Baztán y no haya temor de que bastardas apreciaciones pongan en riesgo la permanencia en ese lugar, sin salir de él bajo concepto alguno, esa preciada reliquia, brotada de las privilegiadas manos del eminente escultor, uno de los más grandes que elevaron el renombre de España en aquel siglo de oro del arte hispano.

### III

Del Cristo hoy venerado en Lecároz, aun con la restauración impuesta por consecuencia de sus demasiados cambios de residencia y consiguientes deterioros, se ha dicho ya cuanto el más exigente pudiera apetecer. A nadie pues necesitaríamos transcribir; el Cristo de Alonso Cano habría vuelto a Madrid si no fuera cual es la residencia monástica a que vino a parar el año 1891, ciertamente por una fortuita equivocación debida a persona inexperta, sirviente tal vez de la docta casa, de donde había de salir otra efigie semejante. Bien claramente deploraba una muy distinguida personalidad en el campo de las Bellas Artes, con amarga lamentación, el hecho de que la más sobresaliente reliquia del egregio artista granadino poseída por la

---

(a) Figuraron estos tres Crucifijos maravillosos en el Palacio de la Industria y de las Artes, con ocasión de celebrarse una brillante exposición (página 99 del catálogo).

(b) Podríamos citar millares de casos de grandes obras de arte situadas hoy en parajes distintos de los primitivos, como también de artistas que laboraron para afuera de su término nativo. Nuestro Miguel de Ancheta labró la riquísima Asunción que tanto avalora el retablo mayor de la Seo burgalesa; y ello lejos de originarnos una lamentación, lo declaramos con especial deleite. Precisamente estos casos recaen casi siempre en artistas que han sobrepasado los medios niveles.





villa y corte de España, haya emigrado siquiera no sea al extranjero, a lugar tan seguro y tan digno como es el seráfico cenobio baztanés.

Evocadora del renombre de su autor es aquella cabeza soberanamente expresiva e impresionante, no ya suplicante al Eterno en pro de *los que no saben lo que se hacen; no ya sediento de pecadores que redimir; no ya evocante de su abandono*; sino antes bien pronunciando aquella frase que sintetiza la obra de la Redención: *todo se ha consumado*.

La emoción que ante esta imagen se recibe, es la real, efectiva y suprema del drama del Calvario, sin carecer de bellísimos destellos de misticismo poético que nimba dulcemente el rendimiento del Hijo de Dios, dando por cumplida y fenecida la tragedia redentora. Es asombrosa en el divino rostro del Redentor moribundo, la armónica concurrencia del dolor físico del Hombre-Dios y el Divino acatamiento a los designios del Padre que impusiera el enormísimo sacrificio de infinito valor. La obediencia, el martirio, el heroísmo se hallan magistralmente reunidos y coincidentes en la Divinidad, en la maravillosa efigie del Hijo de Dios clavado en la Cruz, reproducido por el genio creador que modeló con sus manos privilegiadas el artista inspirado que se llamó Alonso Cano.

Alonso Cano nunca puso extendidas las manos de sus Crucificados, fueran pintados o esculpidos, creyendo con razón, que la herida e interposición del clavo correspondiente, obliga a plegar las falanges de los dedos. Por lo demás, que un Cristo tan llevado y traído necesite restauración, precisamente en las manos, es lo más natural, sobre todo si por acaso se le llevó y trajo desclavado del madero de la Cruz, zarandeos en los cuales con la mayor facilidad caben tropiezos y deterioros en las extremidades. Es asimismo oportuno hacer constar que tal y como se recibió en Lecároz hace 34 años, se conserva cuidadosamente, sin que en él haya habido intromisión alguna de pintores ni restauradores, hallándose colocado próximo al imafrente, en la nave del lado del evangelio, con facilidad para que el público pueda besar los pies de la hermosa escultura evocadora de la Redención humana.

En aquella presentación de las manos cuyos dedos se pliegan necesariamente, por ley física, sobre la palma de la mano, coincide pintor tan extraordinario como Velázquez.

Los más minuciosos comentaristas de Alonso Cano reconocen asimismo otra condición delatora de la verdad con que la naturaleza fué siempre reproducida en las labras y en los lienzos de Alonso Cano, el cual puso durante toda su larga vida artística, el más cuida-

doso esmero en las proporciones de cabeza y torso, brazos y piernas, manos y pies y sus falanjes, pudiendo mencionarse ocasiones varias en que esas proporciones han sido examinadas y comprobadas, apreciándose al milímetro para confirmar o desmentir el grado de exactitud de aquéllas.

Una de las maneras características, cualidad distintiva de la obra escultórica en general de Alonso Cano, fué el modo de hacer manos y pies, cualidad que si con evidencia se comprueba en varias obras, así de pintura como de escultura y relieve, se demuestra más palmariamente en sus Crucifijos reproducidos con el pincel o con la gubia; sus discípulos y especialmente Pedro de Mena (el más identificado con su maestro), le siguieron en ese estilo, como lo evidencia la célebre estatua de María Magdalena, tan admirada en el convento de la Visitación de Madrid (a), obra de las más portentosas labradas por Mena y cuyas manos y pies se citan por los primeros críticos como ejemplares entre los mejor ejecutados.

En general las labras de Alonso Cano nos presentan los detalles de cabeza y rostro perfectamente acabados y marcadamente expresivos como revelando el pensamiento de la persona representada; irreprochablemente entendida la anatomía de los torsos, con una precisión de detalles que asombran y delatan la más minuciosa observación del natural; los brazos y piernas sometidos a escrupulosa exactitud, así en sus proporciones como en las configuraciones, sin incurrir jamás en amaneramientos ni extravagancias, en las cuales han caído algunos maestros fiados en que el renombre adquirido les autorizaba para tales excesos.

No cabe desconocerse que las escuelas de Alonso Cano y Pedro de Mena ofrecen bastantes puntos de identidad, no solo en las circunstancias principales de ejecución sino también en muchos detalles de sus obras respectivas; no podemos menos de deducir de esta observación que discípulo y maestro se identificaron en la manera de hacer, así la pintura como la escultura.

Constituye también un signo del valimiento de Alonso Cano, la herencia artística que legó a sus discípulos entre los cuales se cuentan figuras de gran relieve en el campo de las artes bellas y en la historia de estas, donde Cano dejó estatuidos jalones que nunca jamás podrán ser alterados. De estos discípulos y de otros sus coetáneos que recibieron los consejos del gran maestro, decía uno de sus

---

(a) En la parroquia de Leiza (Navarra), se venera una Magdalena, estimable copia de la que arriba citamos.

fervientes admiradores en nuestro tiempo, el Sr. Serrano Fatigati, que "valieron más que los del gran Gregorio Hernández, pero que ninguno llegó a la altura de Cano, el cual está reconocido hoy por los más severos críticos, como una de las personalidades más salientes de su época, que brillaron a veces en la historia de la escultura hispana,, altura a la que no se podía ascender sin una prolongada serie de esfuerzos, merced a los cuales se lograra obtener en la obra producida el ideal perseguido.

De Alonso Cano no podrá decirse en ocasión alguna que incurriera en los vulgares artificios de muchos de sus contemporáneos, artificios demasiado utilizados para hacer resaltar algunas partes de la obra escultórica, a costa de hacerla desmerecer en otros detalles y aun en el conjunto. Por el contrario la obra de Cano tiene la homogeneidad de la maestría así en los detalles como en los conjuntos, sin que jamás quepa la acusación de haber descuidado unos detalles, para hacer resaltar otras partes de la obra, ni apelar a efectos que no engañan ni seducen al observador sereno y experto.

JULIO ALTADILL.

Agosto, 1925.

### BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Diccionario de profesores de las Bellas Artes en España, por D. Agustín Cean Bermúdez, Madrid, 6 tomos.

Id., id., id., por el Conde de la Viñaza. Id. 4 tomos

Id. geográfico-histórico de España, por D. Pascual Madoz. Id., 16 tomos.

Boletín de la Sociedad española de excursiones. Id., 30 tomos.

Id. de la Real Academia de Bellas Artes de S. Fernando, Id., 16 tomos.

Gaceta de pintores y escultores «Por el Arte». Id. Colección incompleta.

Revista de Bellas Artes e histórico-arqueológica, Madrid. Id., id.

Verdad y caridad. Revista de los PP. Capuchinos, n.º 13, Pamplona.

Artículos diferentes publicados por los Sres. D. Narciso Sentenach, D. Elías Tormo y D. Enrique Serrano Fatigati.

Conferencias sobre arte celebradas en el Ateneo de Madrid.







## SECCIÓN 4.<sup>a</sup> = VARIEDADES

---

### SERVIDUMBRE ARTÍSTICA

---

#### I

Raro es el día que no llega a nosotros la noticia de algún despojo artístico en el caudal mermaidísimo que nos queda. Poco a poco, desaparecen de las casas, puertas, rejas, capiteles, artesonados, etc., etc. Mobiliario, esculturas, tapices, armas y cuadros de mérito y valor, emigraron antes de nuestro suelo, y sólo hemos podido conservar aquellos objetos que, la afición o el recuerdo de familia, hicieron guardasen como oro en paño los amantes de un glorioso pasado, o los privilegiados de la fortuna, que pudieron y quisieron resistir las ofertas cuantiosas de negociantes y chamarileros, hechas en espera del americano que más tarde habría de comprarlos a elevadísimos precios.

Toca el turno ahora a lo que aun nos queda y sólo fué conservado por su *aparente* estabilidad y fijeza. Derríbanse edificios para lucrarse con sus despojos. Portadas de piedra, artesonados, yeserías, columnas, zapatas, azulejos....., todo se arranca, vende y transporta. Nada importa el volumen, el peso y la distancia. América del Norte es nuestro principal cliente; tiene mucho dinero, y allí—si Dios y los hombres no ponen remedio—se trasladará lo que nos resta y forma hoy nuestro quebrantado caudal de arte.

Fué para nosotros triste cosa la emigración de grandísima parte de nuestra riqueza artística mobiliaria; pero apena más la de aquella otra que constituye y forma nuestros pueblos y ciudades, *nuestro ser*; sirve de ejecutoria y testimonio de grandezas pasadas, y con el transcurso del tiempo, que todo lo ennoblece y avalora, da a nuestros viejos pueblos y artísticas ciudades su carácter peculiar de clásico y romántico españolismo.

Desaparecen, unas tras otras, [las [viejas casonas de pórticos de piedra y balcones blasonados; de grandes y voladas rejas con alto y forjado copete y retorcidos hierros; anchas naves de artesonados techos; talladas zapatas; espaciosos patios de esbeltas columnas y grandes balaustradas. Son codiciadas por

los nuevos ricos y ofrecen abundante filón a negociantes, estimulando al propio tiempo, la avaricia de sus poseedores que, no vacilando en vender lo que muy poco les produce, obran con perfecto derecho. No son malos patriotas, sino buenísimos administradores de sus caudales e intereses. La ley les autoriza. La suprema razón de la belleza y del arte no cuenta ante la ley; para ésta nada significa. No debemos asombrarnos, por lo tanto, si el particular la menosprecia.

En esta época egoísta y ambiciosa, de careta socialista, pero, en realidad, del más exagerado individualismo, ansioso de riquezas, honores y placeres, lo que sucede es lógico. Cambian los unos lo *bello inútil* por las pesetas que necesitan, y otros lo adquieren, más que por su belleza para tener algo que les ligue con un pasado noble e histórico, con el cual, ni tuvieron, ni pueden tener, otra conexión que la que ahora les presta su dinero. Este afán de los pueblos nuevos y de los nuevos ricos, por lo antiguo y noble, sería despreciable y ridículo si no tuviese efectos de verdadero cataclismo para nuestros pueblos y ciudades, que, con rapidez y saña, vense desposeídos de todo cuanto tienen de bello y artístico, sin que nada ni nadie lo ataje y entorpezca.

Pueblos y ciudades pierden, poco a poco, su carácter típico y peculiar. Con pesar hemos visto transformarse la nuestra. La apertura de anchas calles, al modernizarla, alteró su especial y característica fisonomía. Casas artísticas e interesantísimas desaparecieron, al par que típicos y pintorescos rincones. Ahora, en una segunda época destructora, la codicia de sus habitantes derriba, destroza y mutila, los pocos edificios artísticos que aun nos quedan. Tiempo es todavía de salvarlos.

Las Comisiones de Monumentos; las autoridades locales y Delegaciones Regias de Bellas Artes; los centros de cultura, nada pueden hacer para impedir con eficacia este descuaje artístico que ven con pena y tristeza.

Las leyes y decretos, aun los mejor intencionados, no tienen, en estos casos, por tratarse de propiedades privadas, efectividad alguna. Sólo el dinero, que concurriese en oposición al ofrecido por aficionados y anticuarios, podría impedirlo, y este dinero, necesariamente, habría de proceder—pues de otro modo nada se conseguiría, sino aplazar el caso—del Estado, la Provincia o el Municipio, únicos que pueden al adquirir, las cosas y edificios, sacarlos fuera del comercio de los hombres, colocándolos entre aquellas otras que, por ser declaradas de aprovechamiento común, o utilidad pública, no pueden nunca ser enajenadas. Desgraciadamente el Estado, la Provincia y el Municipio, tienen tantas atenciones, pesan sobre ellos tan ineludibles y perentorias cargas, que ante ellas habrán de ceder los intereses artísticos, sometiéndose a postergación forzosa y necesaria.

No sólo de pan vive el hombre. La contemplación de la belleza y el atractivo de los viejos rincones y solares, dan pan al espíritu y al cuerpo. La curiosidad universal—el turismo—fuente es de incalculable riqueza, cuya corriente va donde quiera haya algo digno de admiración y estudio, y ciertamente, que

el turista universal no viene a España, ni a Granada, a pasear por grandes vías, contemplando modernos «rascacielos».

El cuidado de nuestro patrimonio artístico es obligación de todos. Su conservación corresponde, en primer término, al Estado; pero más directa y particularmente, debe corresponder a los Municipios y entidades artísticas de los lugares en que aquél radica. Dentro de estas ciudades, hay algunas de celebridad universalmente reconocida, consagradas y clasificadas como ciudades de arte (*Villes d'art*). Granada ocupa preeminente lugar entre ellas. Conservarla en su rango, debe ser nuestro especial y decidido empeño.

Nada hay que temer para los edificios públicos, ni para aquellos otros que han sido declarados monumentos nacionales y están en poder, directo o indirecto, del Estado, por pertenecer en su mayor número a la Iglesia, corporaciones o entidades públicas. El temor existe para cuantos, considerados y declarados monumentos artísticos e históricos—castillos, palacios, casas solariegas, capillas, etc., etc.—, se hallen en poder de particulares. Unos y otros constituyen nuestro caudal artístico *urbano*; el mayor atractivo de los pueblos y ciudades de que forman parte. Son, permítasenos la frase, *señas personales* que identifican y determinan su ser característico y distinto. No deben destruirse. Su desaparición atentaría a la personalidad artística *total* del pueblo mismo. Quedaría desfigurado, transformado, tanto como desfigura y trastorna el más hermoso rostro, la alteración, por enfermedad o accidente, de cualesquiera de sus más bellas facciones.

Sobre estos edificios no tienen el Estado, la Provincia y el Municipio, otro derecho que el de su adquisición, ni para hacerla, más privilegio que el de ejercitar el derecho de tanteo, dentro de un plazo de tres meses, a contar de la fecha de su enajenación. Pero en Estados, Provincias y Municipios, con déficit en sus presupuestos, no existe recurso ni cabe esperanza de adquirirlos, y este es, desgraciadamente, nuestro caso. Faltando el dinero para lo necesario, no podemos pedirlo para lo *superfluo* (¿?). La obligación es antes que la devoción, y el culto al arte y la belleza, no es obligatorio.

Hemos de arbitrar un medio que no sea oneroso para la Hacienda pública, si queremos conservarlo.

Tal vez sea atrevida mi teoría; pero en aras del arte y de la conservación de la belleza de nuestros pueblos y ciudades y de su caudal artístico y tradicional, todo me parece morigerado y parco; así que, nada juzgo atrevido, si el objetivo se logra, y ahí van mis argumentos y razones, y mucho me alegraré sean recogidas por cuantos, más capacitados que yo, quieran amplificarlas y sostenerlas.

## II

El Estado, la Provincia y el Municipio, en sus relaciones con los bienes pri-

vados, pueden considerarse como simples particulares, o bien, en una situación privilegiada, reconocida por la ley. Esta situación nace del principio de que la utilidad general y pública debe anteponerse a la particular, y se traduce en limitaciones de la propiedad privada, impuestas por la ley de expropiación forzosa, las servidumbres públicas y los impuestos.

La *expropiación* forzosa produce una modificación, un cambio, en la forma de la propiedad. No priva al individuo de ella. Cambia los bienes muebles e inmuebles por dinero. Es, en realidad, una compra venta obligatoria; exige, necesariamente, la indemnización, el numerario, y, por lo tanto, no hace al caso presente

La *servidumbre pública* constituye, por el contrario, una limitación de la propiedad privada, impuesta por razón del bien común, sin exigir transformación, ni indemnización alguna. No hay predio dominante. Es el público quien domina. Para él, para su mayor comodidad y mejor organización de los servicios públicos, se establece esta mediatización de la propiedad privada.

Existen servidumbres públicas de «zona militar», marítimo-terrestres, de montes, de caminos, de aguas, de ferrocarriles, en el interior de las poblaciones, etc., etc., todas como limitaciones del derecho de la propiedad y con un fin *material determinado*. Sólo en la servidumbre en el interior de las poblaciones, en las impuestas por las ordenanzas y, muy particularmente, entre las que a ornato público se refieren, existen algunas de carácter más espiritual. Un paso más y habríamos logrado nuestro deseo. Bastaría para ello, dar mayor cabida al elemento espiritual en el contenido jurídico del derecho de servidumbre, y nuestra servidumbre, que pudiéramos llamar artística, quedaría legitimada. ¿Por qué no establecerla? Consistiría en la obligación del propietario de conservar, e impedir que fuesen destruidos, los monumentos artísticos e históricos, las casas solariegas, las capillas, los rincones y lugares típicos y pintorescos, ante las razones supremas del arte, el ornato público y la conservación característica, propia y peculiar, de una calle, de una plaza y de un pueblo. ¿No son, por ventura, su mejor ornato, muchas veces su orgullo, y siempre su mayor atractivo y galardón? (1).

---

(1) Las Comisiones de Monumentos, Academias de Bellas Artes, Delegados Regios, formarían el catálogo de todos los monumentos, cualesquiera que fueran, y que, existiendo en cada una de las provincias españolas y en sus distintos pueblos y capitales, fuesen, a su juicio, dignos de perpetuarse *por el mayor tiempo posible*. (Sólo la denuncia por ruinoso, daría ocasión al derribo.) Claro está que debiera darse alguna compensación o premio al propietario, a quien se obliga al gasto de su sostenimiento, si no en todos, en algunos casos concretos, v. g.: cuando no reunieren condiciones de habitabilidad, ni rindieren el interés que debieran rendir por hallarse situados en sitio céntrico y de valor considerable, en atención a la conservación que se le impone, pues aunque esta compensación desnaturalizaría el concepto jurídico

Tiene su razón y fundamento la ley de expropiación forzosa a cuanto afecta y se refiere a pueblos y ciudades, en las necesidades públicas que nacen de su formación, ensanche y reforma. Impone al particular una transformación necesaria de su propiedad, las más veces, para ser derribada, destruida, por razón de mejoras, higiene o embellecimiento, de las poblaciones. Priva al propietario de su inmueble en bien del público, para la mejor circulación, salud, esparcimiento y solaz.

Nuestra servidumbre artística dejaría, por el contrario, al dueño del inmueble, el disfrute íntegro, limitando sólo su derecho en cuanto a su conservación se refiere. Se impone el deber, la obligación de *conservar*. La expropiación forzosa expropia para mejorar y embellecer, *destruyendo lo existente*. La servidumbre artística, embellece, *manteniéndolo*. La una, *destruye y modifica*. La otra, *conserva*. La expropiación, como limitación de la propiedad, mira a lo futuro, a poblaciones aireadas, anchas y modernas, sin tradición ni historia. La *servidumbre artística*, nos liga al pasado, mantiene la tradición, la historia, el alma de las poblaciones, su *ser*, la razón de su existencia; sin sacrificio, ni otra limitación impuesta a la propiedad privada, sino la de conservarla, manteniendo en las poblaciones, lo que *todavía es*, para saber y tener razón de *cómo fueron*.

Tanto fundamento racional y jurídico encuentro en esta servidumbre artística, como en cualquiera otra de las servidumbres públicas. Expondré mis argumentos y razones.

### III

Formadas las ciudades y los pueblos por un conjunto de calles, plazas y paseos, aquéllas y éstos lo están, a su vez, por el *suelo*, que es *común*—de la ciudad o pueblo—, y por los *edificios*, en su mayor parte—en proporción, tal vez en muchos de ellos, de uno a ciento—pertenecientes a particulares. Pero *suelo* y *edificios* las forman de tal manera, en consorcio tan inseparable y estrecho, que no es posible limitar, separando, lo *público* de lo *privado*, pues si *privado* es cuanto a *alguno pertenece con exclusión de los demás*, es público todo lo que el *público disfruta por medio de sus sentidos*, y el propietario, en la estructura externa de su casa, en el adorno y disposición de las fachadas, atiende, más al recreo de la vista, al goce que al público transeunte, nacional o extranjero, le ha de producir su contemplación, que a su propio peculio—producto—y a la comodidad de quien habite el edificio. La fachada se

---

de la servidumbre, que es carga gratuita, no importaría para la nuestra, toda vez que, siendo *sui generis*, y no teniendo otro objeto que el impedir la *destrucción*, sólo pensamos en ella como *medio de legitimar y dar razón de ser*, a la ley mediatizadora del derecho absoluto del propietario.

adorna y enriquece, más para recreo del viandante y del vecino, que del dueño de ella. Es más *pública* que *privada*. En su exorno, más o menos rico, se atiende por el particular, más al *buen ver de la ciudad* y de la *calle*, que a la *utilidad propia*. Tal vez, al hacerlas ricas y suntuosas, halaga con ello su vanidad, pero es seguro que, al edificarlas, pensó más en el pueblo, en su adorno y embellecimiento, en *perpetuar* su orgullo con la ostentación de sus blasones, de su poder y riqueza, en el pueblo en que tuvo su solar. Al hacerlo, *donó*, digámoslo así, *al pueblo*, el derecho a *contemplanlos*. Quiso que *para él* fuese el goce de esta exteriorización de su buen gusto. Construyó, con un *fin público*, y si así fué, del público es lo que el *arte ennobleció*, y para el público *debe conservarse*.

Este aspecto *público* de los edificios particulares, nacido de la voluntad decidida del dueño, que los hizo bellos por vanidad y *deseo de embellecer el sitio donde fueron levantados*, ¿por qué no perpetuarlos? ¿Por qué no reconocerlo por medio de una ley? ¿No pudiera considerarse, por razón de esta voluntad supuesta y de la belleza de sus fábricas, como una *fase* del derecho de *accesión*, la incorporación al suelo de estos bellos, curiosos y pintorescos edificios que sirven de recreo, admiración y estudio a propios y extraños y constituyen el patrimonio artístico y espiritual de los pueblos? ¿No supone su construcción un deseo manifiesto de *añadir al suelo*, al recinto, las edificaciones, y de dar al público y a la ciudad, al embellecerla, algo de lo que el particular tiene y con exclusión de los demás le pertenece, como ofrenda al pueblo donde nacieron, o eligieron como residencia, libre y voluntariamente? ¿No pudiera reconocerse el derecho de la ciudad a los edificios que en ella son conocidos y famosos y desde hace siglos la adornan y embellecen y subsisten en ella, resistiendo la destructora acción del tiempo, *estableciendo la prescripción de los derechos del dueño*, para el libre ejercicio de su voluntad codiciosa y destructora? Si por razones de belleza y ornato público existen en todas las ordenanzas municipales, prohibiciones y limitaciones que impiden construir libremente, imponiendo estilos, marcando líneas y rasantes, interviniendo en la disposición de las instalaciones sanitarias, etc., etc., ¿por qué no dar un paso más y coartar la libertad de destruir, de mutilar lo que es bello y tradicional?

Una ley, basada en las anteriores consideraciones, estableciendo la servidumbre *artística*, que consiste simplemente en *conservar* para los pueblos lo que a los pueblos forma y pertenece y es digno de conservarse, sería el único modo de poner remedio al afán de lucro, a la destrucción y emigración de los restos de nuestra riqueza *artística urbana*.

Como precedentes legales, pudiéramos invocar la R. O. de 1837, un proyecto de ley de 1904 y la ley de 4 de Marzo de 1915. Todas limitan la propiedad privada en interés público, pero son tan miradas, tan parcas y respetuosas con los dueños, que nada evitan y para nada sirven. Disposiciones más valientes son necesarias para atajar el mal, y si en las leyes antes citadas y en algu-

nas otras extranjeras, encontramos la prohibición de exportar objetos artísticos, impidiendo que éstos salgan de las naciones que los poseen, ¿por qué no impedir que salgan de pueblos y ciudades, *lo que en ellos radica y forma parte integrante de su ser?*

EL CONDE DE LAS INFANTAS. (1)

---

(1) Hacemos nuestras las consideraciones generales del autor. (N. de la D)



# ASMAKERIA

---

## II.—Cuándo se compusieron las estrofas

Hemos insinuado que estas estrofas se compusieron en tiempo de Carlos V. Su autor bien pudo ser un soldado de las guerras de Italia, en las que tanta parte tomaron los vascos. Hay en castellano una composición en versos alejandrinos compuesta por un Extremeño, Vasco Díaz de Frexenal: Se intitula *Triumpho púgnico lamentable: sobre la profana entrada y saco de la alma ciudad de Roma*. Una cosa semejante sería nuestro *Canto de los Cántabros*, de haber llegado completo a nuestras manos. En lo que subsiste hay en vasco "una grande ensalada de vocablos," para decirlo con palabras del Lic. Poza, aunque escritas a otro propósito. (V. Antig. Leng. de las Españas, p. 21 y 36. Bibliot. Herrán, tom. 56. Bilbao, 1901). Para comprenderlo es conveniente fijarnos en los dos años de la vida de Carlos V, que siguieron a la rota de Pavía y sobre todo en el período culminante de aquellos sucesos que fué el asalto y saqueo de la ciudad de Roma. Entonces se compuso el *Canto de los Cántabros*. He aquí el resumen de aquella famosa hazaña; tomaremos los datos de las cartas de los secretarios al Emperador. (V. Villa, *Asalto y Saqueo de Roma*.) Se podrán considerar los vaivenes de la guerra en que intervino el *bersolari*.

Fué inmenso el triunfo de Carlos V en Pavía, donde quedaron prisioneros suyos dos reyes, el rey de Francia y el de Navarra (24 febrero 1525). El Duque de Milán felicitaba al Emperador por su triunfo y auguraba *auspicium fore quietis totius Christianae Reipublicae*, pero no sucedió así. Una vez ratificada la paz, y con "la liberación del de Albret que fué muy recia cosa," se formó una coalición con los potentados italianos con adhesión de Enrique de Inglaterra, para lanzar de Italia al ejército imperial. Debieron ser numerosos los vascos aventureros que se alistaron en el ejército del Emperador y también en el de la Liga. En 9 de junio de 1526 el Secretario Pérez decía al Emperador, desde Roma: "Que se decía que el Sr. de Labrit iba con ejército a Navarra, y el Rey de Inglaterra a

Flandes, y el de Francia a Italia, y el Turco reunía poderoso ejército sobre Hungría., Toda Europa se aprestaba a la guerra.

Entre los capitanes que andaban en Italia, cuéntanse los siguientes vascos: Juan de Urbina (natural de Urbina de Basabe, en Cuartango, Alaba; Rodrigo de Ripalda, Machín de Aya, Cristobal de Berrio y Abendaño y quizás también Juan de Mercado y Pedro de Mercado.

El ejército cesáreo solía ser "mal pagado, hambriento y desarraigado," (Villa, Italia, p 8), pero siempre victorioso. Por falta de pagas iban descontentos, amotinados "hermanados y como en comunidad,". Tenían, dice otro despacho al Emperador, "el espíritu del diablo," tal "que eran la destrucción del mundo,". Con tales tropas "daremos tal trabajo por mar y por tierra al Papa, que será necesitado de ayudarse a sí mismo,". (Carta de Moncada al Embajador español). Era un plan secreto y conocido de pocos, como se ve por estas palabras: "Y aunque a los dichos Señores del Consejo de Nápoles se les diga, que se ha de ir a lo de Sena, para con vuestra merced nuestra determinación es de entrar en Roma,". Cómo lo tenía todo dispuesto para este fin supremo, lo dice a continuación. "Para lo cual tenemos concertado de esta manera, es a saber, tenemos ochocientos caballos y dos mil infantes que el reino (de Nápoles) paga, y otros dos mil hombres que yo tengo apercebidos secretamente, mucho tiempo ha en Abruzo y mil hombres del Señor Cardenal, que en todo el número de la gente serán cinco mil y ochocientos caballos, y así mesmo tengo las seis galeras del reino en Gaeta en orden, dentro de las cuales en la mesma hora que nosotros partiremos para Roma, daré orden que se embarquen en ellas Garci Manrique con fasta mil infantes y venga a la vuelta de Ostia..... lo cual se ejecutará a lo más largo dentro de seis o siete días,". (R. Villa, *Saco de Roma*, p. 24-25). "El verdadero camino de ayudar las cosas de S. M. era..... entrar en Roma de donde procede todo el daño..... teniendo siempre fin a lo de Roma por ser lo sustancial..... y cuando no se pudiese entrar en Roma, se hará la guerra por donde a los dichos Señores y a mí nos parecerá convenga más al servicio de S. M.," Moncada llevó a cabo su designio y con este ejército amaneció sobre Roma "a executar lo que se pudiese,". Este primer saco de Roma lo verificó D. Hugo de Moncada el 20 de Septiembre de 1526. El Secretario Pérez decía al Emperador, "si el saco que se hizo en Sanct Pedro y Palacio no se hubiera hecho, habia mill años que tal cosa no se habia así concertado para hacer venir al Papa en lo que vino," (ib. p. 28).

El Papa quedó extremadamente sentido de lo que había sucedido

en Roma. "No se pudo excusar que no hubiese desorden de saquear el Palacio del Papa y algunos particulares,,. "Don Ugo y los coloneses con cinco o seis mil hombres entraron en Roma a las tres horas de la noche, y (fueron) desbaratados y muertos mil y quinientos hombres de guardia que tenía el Papa,,. (El Abad de Nágera al Emperador). Pero con esta famosa hazaña, llevada según un plan secreto, desplazó al otro jefe poderoso de aquellas tropas. "Al Duque de Borbón por ninguna manera place lo que Don Ugo ha concertado, y así, dice, que no se quiere empachar ni en aprobarlo ni reprobarlo. Tampoco parece bien a los otros capitanes y servidores de V. M. que aquí están,,... (ib.)

El infortunado Papa no podía escapar de las garras del Aguila Imperial. Los españoles arrojan sobre el Padre Santo el poco resultado de tales negociaciones y R. Villa nos habla de "la doblez y engaño de sus mentidos propósitos y fingidos deseos,, (del Papa). No he de entrar en consideraciones. Es sabido que fuera vano el intento de engañar a los políticos españoles, italianos, alemanes, flamencos y renegados franceses que servían a Carlos V con particular celo y habilidad.

Ni le faltaban al Papa motivos de desconfiar. "El Papa tiene en su escarcela una carta que Don Hugo escribió a Vespasiano (Columna) antes de la venida aquí a Roma en que diz, que le requiriere, que viniese con él a esta ciudad, porque así era la voluntad de V. M. que se viniese a Roma contra el Papa. Y Su Santidad tiene esta letra en mucha guarda..... Yo creo que la carta se la enviaría Vespasiano para desculpa suya, que de otra manera no pudiera venir a sus manos,, (p. 37 ib.). Pero las desgracias del Papa y de la ciudad de Roma no tenían fácil remedio. "Se ha de creer que todo el mal que Su Santidad pudiere y supiere hacer contra V. M. lo hará, pues se ven muestras de ello,,. (Secr. Pérez al Emperador).

*Alea jacta est.* A 16 de Nov. de 1526 avisa el Emperador al Abad de Nágera (eclesiástico dedicado a negocios seculares, como los había entonces muchos y al que el Emperador prometía recompensar con promociones eclesiásticas, que no llegó a disfrutar porque murió de peste luego en el Saco de Roma...), proveedor y comisario del ejército imperial, que el Virrey de Nápoles se embarcó en Cartagena "con más de 10.000 hombres entre españoles y alemanes..... provehemos ahora al ejército de más dinero para reforzarle, y que esté poderoso y unido para los efectos que convinieren..... aunque..... querriamos más emplear esto en abaxar las fuerzas del turco,, (página 40 ib.). Así se excusaba siempre el Emperador de los inmensos daños que ocasionaban las tropas, pues la gente que se desmandó a

Don Hugo..... parece bien que fué desastre impensado..... y pluguiera a Dios que el Papa y los otros que han movido esta guerra lo hubieran mirado mejor,, (p. 41 ib.).

El muy diligente Secretario Pérez escribía al Emperador para encizañarlo: "A mi me han dicho por cierto que el Papa tiene fecha la bulla para privar a V. M. del reino de Nápoles, revocando la investidura y bulla y breves que el Papa León haya dada a V. M....." (ib.) donde parece se alude a la Bula *Pacificus et aeternus Rex*, en la que se le concedió el título de *Rey* católico por León X con estas palabras: "Filius noster Carolus Hispaniarum Rex qui ut accepimus in decimo et octavo suae aetatis anno constitutus existit..... dicto Carolo Regi et eius legitimae coniugi pro tempore existenti, nomen et titulum Regum catholicorum in Dei nomine assignamus,,. Título tanpreciado y conseguido con largas negociaciones que duraron muchos años, no se podía perder sin gran enojo. Se iba formando en el horizonte recia tempestad. "Diz que D. Hugo con los dichos Colonenses, preparaban tanta gente en el reino (de Nápoles) que bastaría para venir a echar el Papa de Roma. (El Abad de Nájera al Emperador). Por su parte el Secretario Pérez le decía (a 15 de Diciembre de 1526): "Yo he pesquisado si las cartas (las letras que V. M. me mandó yo presentase delante de notario y testigos y gelo enviase por auto) se leyeron en consistorio y dícenme que no; mas yo sé que casi todos o los más cardenales, saben lo que en ellas se contiene, y anda público, QUE V. M. CONVOCA A CONCILIO A SU SANTIDAD, y a los servidores y aficionados a V. M. no ha parecido mal; a los otros claro está que no les plaze,, (ib. p. 48).

Así amenazaba al Papa el omnipotente Emperador, para intimidarle con la fantasma de un cisma. El Papa Clemente VII no debía ser tan voluble y tímido como nos lo pintan los imperiales. El mismo comunicante decía al Emperador: "y el General (de los Frailes Menores, Quiñones) diz que habló muy bien diziendo a Su Santidad que por ser Vicario de Dios debía por el bien universal de la christianidad, no solo dar la capa, si gela pidiesen, mas la capa (1) y el sayo,, (ib. p. 52). Claro es, que Fr. Francisco de los Angeles sabía muy bien, que el Papa no podría ceder los castillos del Estado Pontificio sin reducirse a capellán y esclavo del Emperador y sus cortesanos...

---

(1) A estas frases del Evangelio se refieren los versos injuriosos que recuerda Valdés:

«Padre nuestro en cuanto Papa, Sois Clemente sin que os cuadre;  
Mas reniego yo del Padre, Que al hijo quita la capa.» ¡Oh favor del año 12!

comprometiendo en ello el Gobierno independiente de la Iglesia Católica.

Entre tanto el Visorrey "sale a juntarse con los lanzqueneques y *seguirá el camino de Boloña y Florencia y Roma si menester fuere...* (ib. p. 54), y viene algo enojado del monitorio (le declaraba excomulgado si dentro de seis días no deponía las armas en favor de los Coloneses) que aquí se ha publicado y parécele que Dios quiere que aquí se hagan cosas por do haya más color para hacer lo que se hiciere," (p. 55 ib.); se buscaba un pretexto para apoderarse de Roma y del Papa. Porque a muchos servidores de S. M. parece imposible, que se haga la paz, y creen que a S. M. no le convenga, teniendo agora tanto aparejo para ser señor del mundo y dar la ley a todos,"..... todo un plan de engrandecimiento que no pudo conseguir el Emperador. "Piensa la gente que si el Visorrey viene, que se huirá (el Papa) sin falta y creen que a Venecia,". Si tal se hubiese verificado abortaba el plan secreto, y por tanto "muchos sabios que desean el servicio del Emperador dizen, que el Visorrey no debería más detenerse, ni dexarse entretener de las pláticas del Papa, sino marchar adelante con el ejército," (p. 57 ib.).

Iban, pues, las cosas de mal en peor, el 20 de Enero de 1527 hizo congregación la nación española para defender sus casas y las de sus vecinos romanos o de otra nación y *para la defensa del Papa si menester fuese,*... yo creo que si la gente cesárea viene con furia y victoria, que no hallará aquí mucha resistencia, y para indignar al pueblo con el Visorrey levántanle que dice a los soldados que no les puede dar otra paga sino el saco de Roma y Florencia." (Pérez al Emperador, Roma 26 Enero de 1527).

Con estas circunstancias, el ejército cesáreo compuesto de gente allegadiza de toda clase de naciones y lenguas se indisciplinaba cada día más, y se comunicaban al Emperador noticias poco tranquilizadoras de las pasiones que hay entre alemanes y españoles,"... (página 61 ib.). El Marqués de Pescara había muerto de tósigo. "Su Majestad con su clemencia nos ha comido la usura, tanto que así los soldados como las tierras son destruidos; y aunque la gente y todo el ejército sea mucho y tan valeroso quanto por sus obras hasta ahora se ha mostrado... digo que pudiéndose haber concierto con el Papa... se debe de hacer,"... (p. 62 ib.). Tal recelo había de aquellos ejércitos siempre amotinados. Ya los soldados tenían ojo a Florencia (p. 66). Pocos o ningunos españoles (había) con las banderas que quedan con Antonio de Leyba, porque todos quieren ir hacia Florencia (ídem, Trebia 18 de Febrero de 1527). Mientras tanto los otros españoles que moraban en Roma previendo la gran tormenta

próxima, "si los dexaran salir e irse de Roma que con mejor voluntad lo hicieran,,. (Pérez al Emperador 14 de Febrero 1527).

Inglaterra, cuyo rey, Enrique VIII había obtenido también del Papa León X el título de *Defensor de la Fe, quod armis defendevit Ecclesiam et spiritu* mandó a su Embajador, "y trae XXX mill ducados al Papa y publicaba que habia de ir a Mr. de Borbon y al Visorrey a protestarles de parte de su Rey como defensor de la Iglesia, que no tocase en tierras ni cosas de la sede apostólica,, (ib. página 64). (1).

El Papa no creyó en la bondad del Emperador y en la buena fe de sus capitanes que tenía en Italia..... Escribía Pérez al Emperador, mostrando por ello su alborozo; "no sé qué más decir sino que veo que la ida al reino (Nápoles) de esta gente de Su Santidad y de Francia va de veras,,..... Pero Borbón "camina adelante y avisa a los que aquí negocian por V. M. que no se haga tregua ni suspensión de armas, sino fuere una buena paz. ... Crea V. M. que a todos los más de sus vasallos y criados y servidores place de no haberse concluido esta suspensión de armas,,.....

También requirió a los de Venecia que toda su gente pasase el Pó. Acordaron hacerlo y ayudar con dinero al Papa.

Es interesante el relato del Abad de Nájera al Emperador. (Ferrara, 3 Marzo 1527.) "Este felicísimo ejército camina todo lo que más puede, y toda la gente siente poco el trabajo de las jornadas de X y XII y XV millas (2) que a las veces hace, *con pensar* que va a Florencia, y no se curan de esperar que se hagan puentes en los ríos que se pueden pasar a pie..... Por mandado del ilustre Duque de Borbón venimos..... a pocurar con el ilustre Duque de Ferrara que viniese al ejército y cabalgase con él, como Capitán general, y que prestase seis cañones..... Háse resuelto de hacer todo, salvo cabal-

---

(1) El Rey Enrique de Inglaterra, tío político del Emperador no quiso carecer de glorioso título al igual que su sobrino. Halló en su corte un eclesiástico complaciente y abnegado que le escribiese o ayudase a escribir un libro. Púsole el encabezamiento «De sacramentis» e iba dirigido contra las osadías de Lutero. Remitiólo al Papa con esta dedicatoria:

Anglorum Rex Henricus, Leo decime, mittit.

Hoc opus et fidei testem, et amicitiae.

León X y los Cardenales recibieron el regalo con mucha complacencia. El Papa concedió «legentibus librum Henrici Regis decem annorum et decem quadragenarum indulgentiam». El título Pontificio es de «die IV Nov. P. a. IX a. D. 1521. (v. «Compendium Bull», Guerra). Diez años más tarde arrastraba a sus reinos el cisma y herejía que todavía hoy domina entre los ingleses.

(2) La milla romana equivale a 1.482 metros.

gar con el ejército..... Y la verdadera causa de esto es, aunque el Duque no la dice, que teme de encargarse de un ejército no pagado, como este, y piensa que un día lo tomaría en prisión fasta que lo pagase, como persona que tiene fama de gran dinero..... La gente que va en este ejército de V. M. son setecientas lanzas, ochocientos caballos ligeros, diez mil alemanes, cinco mil españoles y más de tres mil italianos muy buenos. Llevamos un infinito carruage, el qual se sufre, por poder llevar cada uno vituallas. Lleva cuatro cañones y las doce piezas pequeñas que el Duque de Ferrara dió..... y podrá ser que llevando los seis cañones que hemos pedido, dexásemos la mayor parte de las dichas piezas pequeñas.”

El Duque de Borbón dice, “que aquel felicísimo ejército está muy determinado e dispuesto para cualquier expedición, e que sin perder tiempo *iría la vuelta de Roma* a buenas jornadas..... El Visorrey da mucha prisa en marchar.” (ib., p. 70. Desde Venecia, Sánchez al Emperador).

Pero a aquel felicísimo ejército se le debían siempre las pagas. “Es cierto que si tuviese al presente V. M. trescientos mill ducados en Italia sería absolutamente señor della, según tiene buena gente y buenos capitanes, y la esperanza de los enemigos está toda en esta falta,” (ib., p. 78).

En tal situación del ejército..... (el 22 de Marzo 1527) “se tomó el concierto de sobreseer las armas por ocho meses entre Su Santidad y V. M.”..... “pero yo no sé cómo podrá Mr. de Borbón retirar el ejército, decía Sánchez al Emperador, escribiendo desde Venecia, debiéndose a los alemanes más de cuatro meses y a los españoles más de veinte..... que todos ellos se sostienen e pasaban delante con la esperanza de saquear Florencia,” (ib., p. 74).

El Duque con todo intento encaminó este ejército necesitado “por vía que se dice de Saxo..... porque hay seis jornadas de montaña y mal camino para artillería y para todo ejército y mucha carestía de vituallas..... el Duque de Ferrara fué contento de prestar mill sacos de harina y cerca de otros mill de trigo para repartir entre la gente, que cada uno lleve su porción: ha dado más de XV mill libras de pólvora de cañón, V mill libras de pólvora de escopeta, mill libras de sal mitre para refinar la de cañón, que sirva para escopeta, más de trescientas pelotas de sacre, cincuenta caballos de artillería con una munición de cien collares..... excepto cincuenta mill ducados que el Duque de Borbón le pidió prestados para socorrer el ejército..... el Duque de Ferrara diome diez mill ducados..... los quales se dieron a los alemanes que no quisieron dar dos mill ducados para los españoles; y pensando que los alemanes se contentarían de partir con esta

suma y que los españoles ternían algo de que comer y que habría paciencia de esto, se dió bando para partir otro día, y en la hora que era en anocheciendo se amotinaron los españoles y vinieron pidiendo pagas a casa del Duque de Borbón, el cual por dexar pasar la furia de la gente, se fué a la casa de George Frenespergh (Frun- dsberg). Los españoles, sin hacer otra cosa, se salieron a hacer su escuadrón y consulta al artillería fuera de la tierra. Los alemanes ansí mismo se amotinaron en la mesma hora y vinieron gritando *guelte, guelte* (1) a casa del Duque; y como no lo hallaron, saqueá- ronle la cena, y aun algunas piezas que había de argento, rompieron bancos y sillas y hicieron algunas otras cosas desonestas y de poco respeto, como se acostumbran hacer en los motines, y así después se salieron de la tierra, y hicieron su escuadrón y consulta con el arti- llería de su cuartel. Los españoles y ellos se volvieron luego después a sus estancias, con orden de volver en amaneciendo a sus escuadro- nes, so pena de la vida y así estuvieron hasta medio día, disparando el artillería, haciendo deputados y pidiendo dineros. El Marqués del Gasto con el medio de Juan de Urbina, a quien los españoles tienen gran respeto y quisieron que entrase con ellos, los concertó que se contentasen con un escudo por hombre y caminasen. Georgio Fre- nespergh no pudo aplacar los tudescos, sin que se les diese media paga al menos..... Sacamos al Duque (de Ferrara) otros doce mill ducados .... Diéronse los cinco mill a los españoles y los otros cinco mill a los alemanes; y no obstante esto estuvieron amotinados otro día..... que querían que el Duque de Borbón les prometiese darles otro socorro de dinero, como fuésemos llegados a Florencia, y de pagarles a XXI de Abril todo lo que se les debiere, que sería más de ciento cincuenta mill ducados; lo qual el Duque no ha querido pro- meter, porque sabe que no lo podrá todo cumplir. Georgio Frenes- pergh estuvo gran rato dentro del escuadrón exhortándoles a partir de aquí, pues se pierde el tiempo y la ocasión de lo que se desea ha- cer, y de enojo, que no pudo hacer nada, le tomó este día después de comer un accidente que cayó como muerto, que no sentía nada, ni hacía otro que temblar y sudar, de tal manera, que pensamos se mu- riera y que era cosa de veneno; mas los médicos han sido de contra- ria opinión. Si este hombre muriese, o por su grave indisposición quedase a curarse en Ferrara, dexaría este exército en su mayor fortuna (peligro) de lo que fasta agora ha corrido con estos motines, porque su gente lo teme y tiene en gran respeto, y él va bien dere-

---

(1) Dinero, dinero; paga, paga.

cho al servicio de V. M. Este ejército va con gran determinación de tomarla (Florenia) o morir todos,,. (El Abad de Nágera al Emperador 28 Marzo 1527.)

Advertía el Visorrey al Duque que a pesar de las capitulaciones dichas (1), "si le pareciese pasar con el ejército adelante que lo hiciese, sintiéndose fuerte para ello, porque el Visorrey de Nápoles se entreternía y *vernía con su ejército hasta Roma*, quando este fuese tan adelante que lo pudiese facer,,...

Había llegado la hora de la suprema decisión: "Con determinación de observar lo capitulado, el Duque de Borbón, presentes el Príncipe de Orange, Marqués del Gasto, D. Fernando de Gonzaga, Ferramosca y otros servidores de V. M. que allí nos hallamos, habló otro día que fueron XXV (de Abril) a todos los capitanes del ejército, así de gente de caballo, como de pie, alemanes y españoles, a los de cada nación por sí, y les mandó que guardasen la dicha tregua y conforme a ella volviesen atrás, y que de parte de V. M. dixese cada uno a su compañía que hiciese lo mismo. Los dichos capitanes respondieron que harían lo que les mandaba el Duque; y otro día respondieron especialmente la infantería española, caballos ligeros y aun la mayor parte de la gente darmas que *querian ir adelante sin dineros*, y que no volverían atrás sin ser pagados de todo lo que se les debía, y en esta opinión ha estado fasta hoy la mayor parte de la gente...

Los españoles que veían que el Duque les mandaba volver atrás, han traído tales pláticas con la dicha gente alemana, que la han convertido a que vayan todos juntos adelante, probándoles por muchas razones cómo volviendo atrás no pueden ser pagados ni bien alojados en las tierras de Venecianos, ni en otra parte; talmente, que los unos con los otros se han conjurado y determinado de pasar adelante y de no se abandonar fasta haber sus pagas... Ha caído aqui mucha tempesta de nieve y agua y la gente ha estado en tanto peligro de motín, que tengo por cierto hubieran muerto o maltratado a César Ferramosca, si no se hubiera apartado de aqui bien encubiertamente dos millas, al alojamiento de D. Fernando de Gonzaga, que aloja con la batalla de gente de armas,, (p. 80 ib.).

El propio Ferramosca escribió al Emperador lo ocurrido. En la carta manifestaba cómo parlamentaban los jefes con aquel ejército diestramente mantenido furioso por los capitanes. "Estuve en el cam-

---

(1) Dicho concierto aceptó el Virrey por la mucha necesidad en que las galeras de los enemigos ponían al Reino de Nápoles.

po de Mr. de Borbón con la carta del Virrey, por la que V. M. le ordenaba que estuviese acorde con lo que el Virrey hiciese. Le hallé en el campo de S. Juan, donde hubieron de acampar faltos de víveres, en tiempo de lluvias y nieves. Porque no les pagaban, estaba la gente amotinada y cercaron la casa de Borbón, el cual se ausentaba fuera del campo durante la noche: al fin se halló un arreglo dándoles un escudo por hombre y *prometiéndoles la ley de Mahoma*, (Ferrara 5 Abril 1527). “Cuando llegué con la negociación de la paz se pusieron furiosos como leones... y me fué preciso hablarles durante una hora entera representándoles la penuria en que se hallaban, las privaciones que tendrían que soportar, las precauciones que tomaría el enemigo para fortificar a Florencia, así como otros puntos, devastando el país: además que V. M. estaba dispuesto a la paz... No supieron responder otra cosa, sino que hablase a la gente, pues era necesario; que cada capitán lo explicaría a su compañía: Borbón hizo venir a los capitanes a los que dije el asunto. Mientras conversaba con ellos, vino la respuesta de la infantería, que estaban decididos a marchar adelante y tal era su actitud, que me aconsejaron, que saliese de S. Juan... Esto era el lunes. El miércoles vino a hablarme Borbón, y dudando que la gente se contentase, me dijo cosas diabólicas protestando que no quería más servir, y que renunciaba al cargo... Los Alemanes contestaron que harían lo que los Españoles hiciesen.

Al día siguiente fueron en busca de Borbón, para enterarse de lo que haría o quería hacer. Contestóles: “Lo que hagais o querais hacer”,. “Nosotros, dijeron, queremos marchar adelante”,. “Pues yo iré con vosotros”,, respondió.

En estos términos, escribe el Sec. Pérez al Emperador (p. 88 ib.). “Anoche (1) vino un gentilhombre de Mr. de Borbón al Papa a hacerle saber, que los lauzqueneques y españoles estaban hermanados y determinados de pasar adelante, *no solo a Florencia, mas a Roma* y que no hablaban en otra cosa y que Mr. de Borbón no ge lo podia estorbar, antes le traian consigo *más como preso que como libre*, y que dos o tres veces le habian querido matar y le habian saqueado su casa; mas que si Su Santidad envia hasta los XV deste ciento cincuenta mill ducados, que el trabajarie porque se volviesen... mas que dar ciento cincuenta mill ducados, que era tan imposible como juntarse el cielo con la tierra... (respuesta del Papa).

Dice (este gentilhombre) que la gente de aquel ejército es la más

---

(1) Anterior al 7 de Abril.

luzida, que jamás se vió y más determinada a pasar adelante; y como han hecho los lauzqueneques hermandad con españoles, se gobiernan por ellos y no salen un paso de lo que les dicen, y que traen grand orden en su caminar, y provisiones, y que cada uno trae consigo vizcocho para ocho o diez dias, para caminar sin necesidad de pan; llevan la via de Imola por amor de las vituallas,, (p. 89 ib.).

Los jefes huían del propio ejército. "Cree este (el gentilhombre que el Visorrey) no se atreverá a ir al ejército, porque correria peligro,, (ib.).

A pesar del sobreseimiento de armas en toda Italia por tres años, que se había concertado, y a pesar de que el Virrey pedía por merced a Borbón, que volviese el ejército, "este no dexa de caminar ni de quemar quantas casas hay desde Bolonia a Imola *por la montaña y por el llano*, lo qual hacen los tudescos porque los del país no quieren venir a traher vituallas, antes se huyen de las casas con quanto en ellas tienen, y no bastan bandos ni otras penas para escusarlo. (Abad de Nágera al Emperador, p. 91). "El Marqués del Gasto pidió licencia al Duque de Borbón para se ir al reino (de Nápoles), porque no determinaba de ir con este ejército diciendo, que iba amotinado, hecho comunidad... (ib. íd.). Dios permite por ello (habla del Papa) el viaje de este ejército y los daños que se hacen,,. (íd.).

El Emperador contestó al Abad de Nágera a 21 de Abril 1527: "Habemos holgado de saber..... los remedios que disteis en los motines que sucedieron. Luego, en pasando la Pascua, enviamos una buena suma de dinero al Duque de Borbón, para el entretenimiento del ejército,,. (p. 92).

Al parecer solo Dios podía estorbar la pérdida de Roma. El Virrey de Nápoles decía al Embajador Lope de Soria: "me partí para verme con Mr. de Borbón por hacer toda mi posibilidad, para que se cumpliese el acordio que se hizo entre el Papa y el Emperador, y no con poco peligro de los villanos llegué a aquel ejército, en el qual tampoco me vi con más seguridad,,.

"Su Santidad no vee manera de asegurarse del ejército que volverá atrás dandole los docientos mill ducados,, (Pérez al Emperador, Roma 26 de Abril). La gente que era de Juan de Médicis, que dicen de la Banda negra..... antes que saliesen de aquí, hicieron har-to daño y saquearon algunas casas, y no hubo quien gelo estorbase. (íd., ib., p. 94). "Supe que el General estaba en un monesterio esta Pascua.....,, Pérez al Emperador, 26 Abril. "El Papa tiene mucha confianza que (el Visorrey) remediará y estorbará quanto pudiere los daños que se esperan que esta gente hará..... (ni) Borbón ni nadie no son más parte que yo para estorbar que la gente no haga lo que

quiere, y por esto se temen aquí que han de hacer grandes daños, males y crueldades, como lo vienen haciendo por donde pasan, que *todo lo quemán y destruyen*..... créese que están ya tomados los caminos y que no dexan pasar a nadie..... dicenme que le escribe (el Visorrey al Secretario Serón) que diga al Papa, que si da trecientos mill ducados, que aquel ejército se volverá, y que por menos de aquello no tornará un pie atrás, y que el Visorrey ofrece de pagar parte desta cantidad,, (p. 96).

Tropezaban las tropas de Carlos V con el mismo inconveniente de siempre, expuestas a ser aniquiladas por los ejércitos de La Liga, la hostilidad del paisanaje y su propio desorden. "Si el ejército de V. M. llega hasta aquí a salvamiento, que es lo más que se puede desear, después que habrá hecho el mal que podrá en tierra de Roma, se pasará al reino (de Nápoles), y querrá ser pagado ahí de todo lo que se le debe,,... . "terná V. M. la guerra con los suyos y con los adversarios. Todo se remediaría con la paz,, (Secr. Serón al Emperador, Roma 28 Abril.)

La proximidad de tal ejército llenó de miedo a todo el mundo, "se temen mucho los romanos y cortesanos; y los florentines no hacen cada día sino enviar fuera ropa suya y salvarla; así que todos están con hartor temor,,.... "Es hoy venido aviso que los lanzqueneques y españoles vuelven hacia Sena y anduvieron trece millas en un día, y estaban a catorce de Florencia..... Aquí sospechan que vienen a esta ciudad, la cual está escandalizada y teme grandemente..... han puesto banderas de gente en las puertas..... hace venir el Papa tres o cuatro galeras a San Pablo,, (Pérez al Emperador, 30 de Abril). "Entran los Romanos en Congregación..... han sido requeridos que quiten las armas a los españoles o los echen de Roma, y ni lo uno ni lo otro han querido hacer,, "Los Romanos estaban, pues, divididos en pareceres contrarios, cuando debieran pensar y querer todos lo mismo,, "Diciendo que ellos no tienen guerra con el Emperador ni gela quieren hacer,, (Pérez a Alonso Sánchez, Roma 3 de Mayo). Distinción sutil que les llevaba a la ruina.

En tantas y tan contradictorias negociaciones, "el pobre Papa, acometido por todos lados, podíase comparar con un barco combatido en alta mar por contrarios vientos, y arrojado hacia una y otra parte,, (Lud. Pastor, tom. IX, p. 293). "Antes de poner en efecto la tregua, el Papa se ha desarmado completamente,, (íd., p. 305.)

FR. EUSEBIO DE ECHALAR.

(Continuará)

## EL PEREGRINO INGLÉS

---

Siguiendo con el tema ya tratado en dos números del BOLETÍN, voy a copiar primero para traducir seguidamente, este curiosísimo fragmento del poema que compuso cierto peregrino inglés. (1). Atravesó el viajero nuestro país, camino de Compostela y en su itinerario se encontraron Bayona, San Juan Pie del Puerto, Roncesvalles, Pamplona y Puente la Reina, lugares que marcaron sin duda sus jornadas y de los cuales trae noticias.

Desconozco la fecha del relato, pero debe ser bien remota. El lenguaje es muy arcaico y yo no hubiera logrado su versión castellana con ningún diccionario actual, sin la francesa que amablemente hizo para mí el general sir Douglas Smith, a quien públicamente doy las gracias. Aun con tan docto traductor queda algún pasaje oscuro; oportunamente lo señalaremos.

### PURCHAS. FLIS PILGRIM

Here beginneth the way that is marked  
and made nith mount joiez from  
the Lond of Engelond unto sent james  
in Galis and from thennez to Rome  
and from thennez to Jerusalem! and  
so aganie into Engelond and the  
namez of all the citeez be their  
waie, and the manner of her  
igovernannce, and namez of her  
silver that they use be alle these mais.

.....  
And so from thennez to Bayon  
For so the that is a faire toun  
and from thennez to Pety Pont St. Jenohue  
The perst toun of Naveron, sicurly  
Up in a Kee hull hit is faire selte  
and ther men sehall make her tribett  
For every pice of Gold trust me vell

---

(1) The way of Saint James. By Georgiana Goddard King.

Thon schalt swere upon the Evangele  
and there jakkez ferst most thou hare  
ano thee lust thy Gold to sare.  
Wymmenz araic there heved  
Like to myterez they ben soheed  
a rail mantell they mony oon  
Then to hhe Dale of Ronncevale hit is the waie  
a derk paisage I der vell necessary  
For in that passage my monthe was doy  
Beyond the hull upon hee  
Is a mynster of our Ladee  
of chanounnez of the Order of St. Austyn  
and the wal of Roland and Oliver them  
Fram thennez even to Pampylyon  
The chef cite of the Reme of Naveron  
a faire cite and a large  
There to commeth bothe Bote and Barge  
And from thennez to the toune of Keer  
Is XXX miles long, and hongery heer...

“Purchas. (1). Su peregrinaje.—Aquí comienza la ruta señalada y hecha con mucho placer (felizmente) de Londres en Inglaterra a Santiago en Galicia y de aquí a Roma, y de aquí a Jerusalem y de allí otra vez a Inglaterra, y los nombres de todas las ciudades que son sobre el camino, y las costumbres de su gobierno y los nombres de la moneda que emplean en todos esos sitios... De allá a Bayona, que es en verdad una hermosa villa, y de allá a San Juan de Pie del Puerto, la primera villa de Navarra que está situada sobre un alto montículo, y allí todos le deben (a la villa) pagar un tributo, por cada pieza de oro, creedme, tu jurarás sobre el Evangelio y allí os toman primeramente casi todo lo que tenéis, y no tratéis de conservar vuestro oro. Las mujeres llevan sobre su cabeza una especie de mitra y muchas de ellas llevan muy hermosos mantos. Después (fuí) al valle de Roncesvalles donde hay un paso muy umbroso, el cual es muy necesario porque mi boca era la parte más seca de mi cuerpo... Allí hay un monasterio a Nuestra Señora, de Canónigos de la Orden de San Agustín, y allí dentro se encuentra el pozo que lleva los nombres de Roldán y Oliveros. De allá a Pamplona la ciudad cabeza del Reino de Navarra, bella y grande, a la cual vienen a la vez barcas y falúas. Y de allá a la villa de la Reina que es a XXX millas; aquí pasé grande hambre...”

Comentaremos brevemente el interesante fragmento.

---

(1) Nombre propio del autor.

Tengo la vaga sospecha de que un ignorante copista escribió "sent james in Galis,, pensando más en las Galias (Gaul) que en Galicia (Galicia). Claro es, que para nosotros la significación original no ofrece dudas.

Tras de Bayona "hermosa villa,, llega San Juan con sus impuestos. Aunque el hábito de quejarse de aduanas y portazgos sea de todos los tiempos, creo que nuestro viajero confirma los excesos de los alcabaleros que tanto irritaron a otro peregrino: Aymeric Picaud. Realmente debían ser algo tiranos y parece ejercían su misión con persuasivos argumentos. "No tratéis de conservar vuestro oro,, dice Purchas; como Aymeric dijo: "Salen al encuentro de los peregrinos con dos o tres dardos por armas, cobrándoles injustos tributos y si alguno de los transeuntes se niega a pagar lo que le piden, hiérenle con los dardos, le quitan el censo, denostándole....." (1) Pero Purchas es más digno, verídico y comprensivo que Picaud. No se desfoega vertiendo calumnias y solicitando excomuniones. En el poema aparecen algo turbios los conceptos relativos al impuesto, pero en ninguna parte se ven las fechorías y bestialidades descritas por Picaud; carroñas con que manchó su mano al tenderlas sobre la nieve de Ibañeta.

La mitra que llevaban las mujeres se puede ver todavía. Es la *koha* de los dantzaris suletinos, y se parecería al tocado femenino nacional ruso. Hoy la adornan con un espejito que fulge en la frente. "Toque indescriptible—dice Chao (2) retratando al *Zamalgain*, personaje de las danzas suletinas—coiffure de zephir couronnée de perles et de stras imitant le diamant, ornée de rubans qui retombent sur les epaules et le long du dos.,,

Y llegamos a Astobizkar. A nadie extrañará que nuestro héroe se fatigase y sudara subiendo el áspero puerto por uno u otro camino, para agradecer luego la fresca y grata sombra de los hayedos. Y si alguien se mostrare escéptico sobre el particular lo remito a la prueba.

La mención de unos canónigos agustinos, no da luz para datar el poema, porque en Roncesvalles se recibió esta orden hacia 1090, es decir, poco después de recibida en la Iglesia de Pamplona por el celo de su Obispo D. Pedro de la Roda. (3)

El pozo que lleva los nombres de Roldán y Oliveros es el *Ossarium* de la capilla Sancti Spiritus, que aun existe.

---

(1) A. Campión. Nabarra en su vida histórica.

(2) Biarritz, entre les Pyrénées et l'Océan. Itinéraire pittoresque.

(3) Sarasa. Reseña histórica.

Bella y grande pareció Pampylyon al simpático Purchas, que la visitara en tan lejanos tiempos. La navegación que se hacía por el Arga es una noticia en extremo curiosa.

Finalmente, creo estar en lo cierto al intepretar "toune of *Keer*," del poema, "town of *Queen*," villa de la Reina. El camino romero pasaba efectivamente por allá. La distancia de treinta millas no concuerda con la realidad, siendo a contar desde Pamplona, como parece, pero son explicables errores de copia. Sería pues en Puente la Reina donde Purchas, el peregrino inglés que no habló mal de nosotros, pasó hambre.....

JOSÉ MARÍA DE LUZAIDE.



---

## NECROLOGIA

---

### D. Eduardo Carceller y Garcia

---

El día 20 del pasado Agosto falleció en esta capital nuestro compañero de Comisión, el Sr. D. Eduardo Carceller y García que compartió nuestras tareas desde el año 1910.

Natural de Valencia, se educó en la Academia de San Carlos y fué después discípulo de D. Federico de Madrazo.

Concurrió a las Exposiciones Nacionales de pintura de 1864 y 1866, con los cuadros titulados *Arresto del duque de Alba*, *Cervantes escribiendo el Quijote en la carcel de Argamasilla* y *El capellá de les Roques*.

En 1870 fué nombrado profesor de dibujo en Tudela, donde en 1838 se había establecido una Escuela dirigida primeramente por D. Miguel Sanz Benito, por D. Esteban López y D. José Basc, y en 1872, de la de Artes y Oficios de Pamplona.

Catedrático numerario de Dibujo en nuestro Instituto desde 1895 desempeñó con verdadero celo su cátedra hasta el 1.º de Octubre de 1918, en que cesó por jubilación, quedando en situación de Catedrático honorario.

Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando desde 4 de Junio de 1910, ejerció en la Comisión de Monumentos el cargo de Administrador del BOLETÍN, y fué designado, por razón de sus conocimientos pictóricos para catalogar la sección de Pintura del Museo y para restaurar algunos cuadros del mismo, entre ellos, dos de las Sibilas, cosa que realizó a la perfección.

Siempre consultado y atendido en materias pictóricas, fué asiduo concurrente a las sesiones, a pesar de lo avanzado de su edad; era que su espíritu artístico se sobreponía a la flaqueza que los años pudieran acarrearle; y a ese espíritu uníase el gran amor que por el arte en Navarra sentía.

En 4 de Marzo de 1920 fué propuesto para su ingreso en la Orden Civil de Alfonso XII, como recompensa a los méritos contraídos durante cuarenta y siete años en el profesorado.

Además de los cuadros citados, recordamos *El tributo del rey moro de Zaragoza al rey D. Sancho de Navarra, Antigua aula capitular de Valencia, Un monaguillo de la catedral de Tudela y El Rapa-pobres.*

Descanse en paz el buen compañero e inspirado artista, y reciban su distinguida viuda e hijos el sentimiento de esta Comisión.

---



# BIBLIOGRAFIA

## PUBLICACIONES RECIBIDAS

*Boletín de la Real Academia de la Historia.*—Abril-Junio, 1925.—Madrid.

\* \* \*

*Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.*—Junio, 1925.—Madrid.

\* \* \*

*Arquitectura.*—Organo oficial de la Sociedad central de Arquitectos.—Septiembre, 1924.—Madrid.

\* \* \*

Ayuntamiento de Madrid.—*Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo.*—Julio, 1925.

\* \* \*

*Boletín de la Sociedad Española de Excursiones. Arte, Arqueología, Historia.*—2.º trimestre, 1925.—Madrid.

\* \* \*

*La Ciencia Tomista.*—Publicación bimestral de los Dominicos españoles.—Septiembre-Octubre, 1925.—Madrid.

\* \* \*

*Archivo Ibero-Americano.*—Julio-Agosto-Septiembre-Octubre, 1925.—Madrid.

\* \* \*

*Razón y Fe.*—Julio-Agosto-Septiembre, 1925.—Madrid.

\* \* \*

*La Ciudad de Dios.*—Junio-Septiembre, 1925.—El Escorial.

\* \* \*

*Revista Internacional de los Estudios Vascos.*—Abril-Junio, 1925.—París-San Sebastián.

\* \* \*

*Boletín de la Sociedad de Estudios Vascos.*—2.º trimestre, 1925.—San Sebastián.

\* \* \*

*Euskalerraren alde.*—Mayo-Agosto, 1925.—San Sebastián.

*Boletín de la Biblioteca Menéndez y Pelayo.*—Enero-Junio, 1925.—Santander.

\* \* \*

*Boletín del Museo provincial de Bellas Artes.*—Núm. 11, 1925.—Zaragoza.

\* \* \*

*Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de Valladolid.*—Año I.—Abril-Junio, Julio-Septiembre.—Valladolid, 1925.

\* \* \*

*Boletín del Museo provincial de Bellas Artes de Valladolid.* Julio, 1925.—Valladolid.

\* \* \*

*Revista Histórica.*—Abril-Junio, Julio-Septiembre, 1925.—Valladolid.

\* \* \*

*Toledo.*—Revista de Arte.—Abril-Junio, 1925.—Toledo.

\* \* \*

*La Catedral de Toledo.*—Año I.—Julio, 1925.—Toledo.

\* \* \*

*Boletín de la Real Academia Gallega.*—Julio-Octubre, 1925.—Coruña.

\* \* \*

*Boletín Arqueológico de la Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense.*—Marzo-Junio, 1925.—Orense.

\* \* \*

*Boletín del Centro de Estudios Asturianos.*—Abril-Junio, 1925. Oviedo.

\* \* \*

*Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes.*—Núm. 21, 1925.—Cádiz.

\* \* \*

*Comisión provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Baleares.*—Trienio de 1925 a 1928.—Palma, 1925.

\* \* \*

*Bulletin de la Société d' Histoire et d' Archéologie du Gers.*—1.º y 2.º trimestres de 1925.—Auch.

## NOTICIAS

---

El día 8 de Septiembre se cumplió el quinto centenario de la muerte del egregio rey de Navarra y restaurador en gran parte de la catedral de Pamplona, D. Carlos III el Noble. La fecha pasó completamente inadvertida, a pesar de haber sido recordada hace dos años. No sabemos que se le haya dedicado un sufragio al alma de quien pasó haciendo el bien por Navarra y por el arte religioso.

---

El no hacer demasiado extenso este Cuaderno nos impide insertar la sección completa de Bibliografía, dejando para el siguiente la reseña de algunas obras recibidas.

---

Las láminas del Cuaderno del 2.º trimestre, deben ser colocadas en éste, al hablar de Leire, cuando se encuaderne el tomo.

---

